

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Informe de actividades de Interventoría										
	Código: PA03-PR09-F03		Versión: 1.0								
	I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR										
Fecha de expedición <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DD</td> <td style="width: 33%;">MM</td> <td style="width: 33%;">AA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">2025</td> </tr> </table>		DD	MM	AA	10	11	2025	Supervisor o Interventor <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Nombre: ANGÉLICA MARÍA CONTRERAS ORJUELA</td> </tr> <tr> <td>Cargo: SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2024-3663</td> </tr> </table>		Nombre: ANGÉLICA MARÍA CONTRERAS ORJUELA	Cargo: SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2024-3663
DD	MM	AA									
10	11	2025									
Nombre: ANGÉLICA MARÍA CONTRERAS ORJUELA											
Cargo: SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2024-3663											
		No. Celular <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">3044602424</div>									
II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA											
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA											
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO SEÑALIZACION CCI</div>		No. C.C. / NIT <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">901.899.064-8</div>									
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO ☐ INTERVENTORIA ☒ CONVENIO ☐ No. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">2024-3663</div>											
OBJETO CONTRACTUAL: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". (Lote 2).											
III. PERIODO CERTIFICADO											
Desde	DD	MM	AA								
	11	10	2025								
	Hasta										
	10	11	2025								
IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO											
OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).									
INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA ZONA 2. NORTE - CENTRO	REVISIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO, PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA. SUPERVISIÓN Y CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA, AVANCE DEL COMPONENTE DE OBRA.	INFORME MENSUAL MES 9									
INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA ZONA 2. NORTE - CENTRO	REALIZACION DE INSPECCIONES A EMERGENCIAS, DISEÑOS ASIGNADOS Y MEDIDAS DE GESTION.	INFORME MENSUAL MES 9									
INTERVENTORIA FINANCIERA Y CONTABLE ZONA 2. NORTE - CENTRO	CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA EN TERMINOS CONTRACTUALES. REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRAMITE DE LAS CUENTAS	INFORME MENSUAL MES 9									
INTERVENTORIA FINANCIERA Y CONTABLE ZONA 2. NORTE - CENTRO	INFORME EJECUTIVO MES 9	INFORME EJECUTIVO MES 9									
INTERVENTORIA ZONA 2. NORTE - CENTRO	REVISIÓN DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	INFORME MENSUAL MES 9									
INTERVENTORIA ZONA 2. NORTE - CENTRO	REVISIÓN DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE CUENTA No. 9. CONTRATISTA. REVISIÓN PARTE FINANCIERA CUENTA No. 9. CONTRATISTA.	INFORME MENSUAL MES 9									
<small>¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.</small>			NO								
OBSERVACIONES:											
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-end;"> <div style="width: 30%;"> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="text-align: center;">Firma del Contratista</div> </div> <div style="width: 30%;"> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  Firma Supervisor ANGÉLICA MARÍA CONTRERAS ORJUELA Supervisor Contrato No. 2024-3663 </div> <div style="text-align: center;">C.C. / NIT 1.069.735.625 DE FUSAGASUGA</div> </div> <div style="width: 30%;"> <div style="border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px; text-align: center;">  Firma Supervisor o Interventor JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ Representante Legal </div> <div style="text-align: center;">C.C. / NIT 79.456.137 de Bogota</div> </div> </div>											



Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2025

**CERTIFICACION DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

La suscrita, **ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES**, en calidad de representante legal de **INGEORBE S.A.S. con NIT: 901.402.216-8** manifiesto bajo la gravedad de juramento que la compañía INGEORBE SAS, identificado con NIT. 901.402.216- ha cumplido con el pago de las obligaciones laborales y provisionales que tiene con sus trabajadores y especialistas, incluidas las eventuales indemnizaciones legales asociadas al término de la relación laboral a la fecha de expedición de la presente certificación y seis (6) meses antes, lo anterior, dispuesto en la Ley 100.

Atentamente,

ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES
C.C. 52.093.613
REPRESENTANTE LEGAL
INGEORBE SAS

TRACCY B. LEON CONTRERAS
C.C. 1.015.410.857
CONTADORA PÚBLICA
TP 203493-T



**CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE SALARIOS Y HONORARIOS Y DE APORTES
PARAFISCALES PROPIOS Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Yo, Jorge Alberto Salamanca Rodriguez, identificado (a) con la C. C. No. 79.456.137 en calidad de Representante Legal del CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI, identificado con NIT 901.899.064-8, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la compañía ha cumplido con el pago de las obligaciones laborales y provisionales que tiene para con sus trabajadores y especialistas, incluidas las eventuales indemnizaciones legales asociadas al término de la relación laboral a la fecha de expedición de la presente certificación y seis (6) meses antes, Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 100.

Como constancia se firma a los, 06 día(s) del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

Jorge Alberto Salamanca Rodríguez
Representante Legal
Consorcio Señalización CCI
interventorlote2@gmail.com.



CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE SALARIOS Y HONORARIOS Y DE APORTES PARAFISCALES PROPIOS Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo, Jorge Alberto Salamanca Rodriguez, identificado (a) con la C. C. No. 79.456.137 en calidad de Representante Legal de CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT 900.498.289-3, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la compañía ha cumplido con el pago de las obligaciones laborales y provisionales que tiene para con sus trabajadores y especialistas, incluidas las eventuales indemnizaciones legales asociadas al término de la relación laboral a la fecha de expedición de la presente certificación y seis (6) meses antes, Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 100.

Como constancia se firma a los, 6 día(s) del mes de noviembre de 2025.

Jorge Alberto Salamanca
Representante Legal
C. C. 79.456.137

**CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE SALARIOS Y HONORARIOS Y DE APORTES
PARAFISCALES PROPIOS Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Yo, ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ identificada con C.C. No. 1.109.842.513 de Natagaima, en calidad de Representante Legal de CAYCO SAS, identificada con NIT 900.334.140-1, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la compañía ha cumplido con el pago de las obligaciones laborales y provisionales que tiene para con sus trabajadores y especialistas, incluidas las eventuales indemnizaciones legales asociadas al término de la relación laboral a la fecha de expedición de la presente certificación y seis (6) meses antes, Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 100.

Dada en Bogotá a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente

LILIANA MARIN LOPEZ*.

ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ
C.C. 1.109.842.513 de Natagaima
Representante Legal

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901899064	8	CONSORCIO SEÑALIZACION CCI	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 137 # 12 37	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5203412	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1888779002	9494159805	E	2025/11/19	2025/10/30	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$10,997,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC 1014241515	ALARCON CALVO CRISTIAN EDUARDO	230201	25	\$2,083,334	\$333,400	EPS008	25	\$2,083,334	\$83,400	CCF24	25	\$2,083,334	\$83,400	14-11	25	\$2,083,334	\$145,100	25	\$0	\$0
2	CC 19454547	ARDILA HUERTAS JOSE MANUEL	25-14	30	\$1,623,500	\$259,800	EPS001	30	\$1,623,500	\$65,000	CCF24	30	\$1,623,500	\$65,000	14-11	30	\$1,623,500	\$113,000	30	\$0	\$0
3	PT 1765997	BRIZUELA ESPIDEL LUIS ALBERTO	25-14	30	\$2,277,328	\$364,400	EPS008	30	\$2,277,328	\$91,100	CCF24	30	\$2,277,328	\$91,100	14-11	30	\$2,277,328	\$158,600	30	\$0	\$0
4	CC 1018431658	CAMACHO VARGAS FASLEIDY	230201	30	\$4,500,000	\$720,000	EPS017	30	\$4,500,000	\$180,000	CCF24	30	\$4,500,000	\$180,000	14-11	30	\$4,500,000	\$313,200	30	\$0	\$0
5	CC 1030569511	DIAZ MORALES NORMAN DAVID	230301	5	\$1,129,167	\$180,700	EPS008	5	\$1,129,167	\$45,200	CCF24	5	\$1,129,167	\$45,200	14-11	5	\$1,129,167	\$78,600	5	\$0	\$0
6	CC 93356517	HOMEZ LOPEZ SAMUEL FERNANDO	25-14	24	\$4,800,000	\$768,000	EPS005	24	\$4,800,000	\$192,000	CCF24	24	\$4,800,000	\$192,000	14-11	24	\$4,800,000	\$334,100	24	\$0	\$0
7	CC 3220577	OLIVARE HERNANDEZ CARLOS ANTONIO	25-14	30	\$2,272,900	\$363,700	EPS017	30	\$2,272,900	\$91,000	CCF24	30	\$2,272,900	\$91,000	14-11	30	\$2,272,900	\$158,200	30	\$0	\$0
8	CC 52093613	ORTIZ TORRES ADRIANA LUCIA	25-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS037	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF24	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$278,400	30	\$0	\$0
9	CC 1014211336	RIVERA CARRASCO CESAR AUGUSTO	230301	30	\$4,500,000	\$720,000	EPS002	30	\$4,500,000	\$180,000	CCF24	30	\$4,500,000	\$180,000	14-11	30	\$4,500,000	\$313,200	30	\$0	\$0
10	CC 80176222	RIVERA CARRASCO LUIS EDUARDO	230201	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS008	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF24	30	\$1,700,000	\$68,000	14-11	30	\$1,700,000	\$118,400	30	\$0	\$0
11	CC 1022401788	RODRIGUEZ CORTES JULIAN ERNESTO	230301	30	\$3,138,545	\$502,200	EPS005	30	\$3,138,545	\$125,600	CCF24	30	\$3,138,545	\$125,600	14-11	30	\$3,138,545	\$218,500	30	\$0	\$0
12	CC 1030677992	RODRIGUEZ REAL MARIA ALEJANDRA	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS008	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF24	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	\$125,300	30	\$0	\$0
13	CC 14237428	RUBIO ALVAREZ NORBERTO		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF24	30	\$3,500,000	\$140,000	14-11	30	\$3,500,000	\$243,600	30	\$0	\$0
Total Afiliados(13)					\$33,824,774	\$5,412,200			\$37,324,774	\$1,493,300			\$37,324,774	\$1,493,300			\$37,324,774	\$2,598,200		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				12	\$5,412,200	\$0	\$0	\$5,412,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	\$2,395,900	\$0	\$0	\$2,395,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	\$1,690,900	\$0	\$0	\$1,690,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$1,325,400	\$0	\$0	\$1,325,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	\$2,598,200	\$0	\$0	\$2,598,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	13	\$2,598,200	\$0	\$0	\$2,598,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	\$1,493,300	\$0	\$0	\$1,493,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	13	\$1,493,300	\$0	\$0	\$1,493,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				13	\$1,493,300	\$0	\$0	\$1,493,300
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$65,000	\$0	\$0	\$65,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	\$359,700	\$0	\$0	\$359,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$271,000	\$0	\$0	\$271,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$180,000	\$0	\$0	\$180,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	\$457,600	\$0	\$0	\$457,600
TOTAL				13	\$10,997,000	\$0	\$0	\$10,997,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899064	8	CONSORCIO SEÑALIZACION CCI	8 - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 137 # 12 37	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5203412	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-10	2025-10	1888796539		9494160744	Y	2025/11/19	2025/10/30	BANCO CAJA SOCIAL	\$416,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC 51953564	CASTELLANOS ACOSTA NIDIA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	\$99,100	0	\$0	\$0
2	CC 1015431957	FERNANDEZ PEREZ VIVIAN XIMENA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	\$99,100	0	\$0	\$0
3	CC 79599876	HIDALGO RINCON OSCAR JAVIER		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	\$99,100	0	\$0	\$0
4	CC 1019110033	RUIZ LOPEZ ESTEBAN DAVID		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	\$99,100	0	\$0	\$0
5	CC 79456137	SALAMANCA RODRIGUEZ JORGE ALBERTO		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-11	6	\$284,700	\$19,900	0	\$0	\$0
Total		Afiliados(5)			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$5,978,700	\$416,300		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$416,300	\$0	\$0	\$416,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	\$416,300	\$0	\$0	\$416,300
TOTAL				5	\$416,300	\$0	\$0	\$416,300

Se certifica que CONURMA INGENIEROS CONSULTORES identificado(a) con NI 900498289 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para OSCAR JAVIER HIDALGO RINCON identificado(a) con CC 79599876

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip
9494169550	1888940902	E	2025-10-30	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		\$1,423,500	4%	\$57,000
9494169550	1888940902	E	2025-10-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																		\$1,423,500	16%	\$227,800
9494169550	1888940902	E	2025-10-30	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-10	30																		\$1,423,500		\$0
9494169550	1888940902	E	2025-10-30	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-10	30																		\$1,423,500		\$0
9494169550	1888940902	E	2025-10-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-10	30																		\$0	0%	\$0
9494169550	1888940902	E	2025-10-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-10	30																		\$0	0%	\$0
9494169550	1888940902	E	2025-10-30	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																		\$1,423,500	6.96%	\$99,100
9494169550	1888940902	E	2025-10-30	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																		\$1,423,000	4%	\$57,000

Este certificado se expide el día 2025-10-31 a las 03:40.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900498289	3	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 137 12 16	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8051968	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-10	2025-11	1888940902		9494169550	E	2025/11/25	2025/10/30	BANCO AV VILLAS	\$10,938,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES										
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (9 Afiliados)																							\$33,971,334	\$5,635,600			\$36,352,922	\$2,644,400			\$36,352,422	\$1,454,400			\$36,352,922	\$503,600	\$14,000,000	\$700,000		\$10,938,000	
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (7 Afiliados)																							\$29,047,834	\$4,847,800			\$31,429,422	\$2,447,400			\$31,429,422	\$1,257,400			\$31,429,422	\$160,900	\$14,000,000	\$700,000		\$9,413,500	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (7 Afiliados)																							\$29,047,834	\$4,847,800			\$31,429,422	\$2,447,400			\$31,429,422	\$1,257,400			\$31,429,422	\$160,900	\$14,000,000	\$700,000		\$9,413,500	
1	CC	19328670	CAMARGO PEREZ LUIS GUILLERMO																	0	\$0	\$0	EPS008	30	\$2,381,588	\$95,300	CCF24	30	\$2,381,588	\$95,300	14-11	30	\$2,381,588	0.522%	\$12,500	30	\$0	\$0	Si	\$203,100	
2	CC	1012384307	CHAVES MARIN MONICA DEL PILAR												X					25-14	3	\$600,000	\$102,000	EPS008	3	\$600,000	\$24,000	CCF24	3	\$600,000	\$24,000	14-11	3	\$600,000	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	Si	\$150,000
3	CC	1012384307	CHAVES MARIN MONICA DEL PILAR																	25-14	27	\$5,400,000	\$918,000	EPS008	27	\$5,400,000	\$216,000	CCF24	27	\$5,400,000	\$216,000	14-11	27	\$5,400,000	0.522%	\$28,200	27	\$0	\$0	Si	\$1,378,200
4	CC	1019108284	GOMEZ SANCHEZ ANGIE PAOLA							X										25-14	29	\$2,745,334	\$439,300	EPS002	29	\$2,745,334	\$109,900	CCF24	29	\$2,745,334	\$109,900	14-11	29	\$2,745,334	0.522%	\$14,400	29	\$0	\$0	Si	\$673,500
5	CC	1019108284	GOMEZ SANCHEZ ANGIE PAOLA													L				25-14	1	\$79,000	\$12,700	EPS002	1	\$79,000	\$3,200	CCF24	1	\$79,000	\$3,200	14-11	1	\$79,000	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$19,100
6	CC	1031645130	PINILLA DEFELIPE PEDRO LUIS																	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF24	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	0.522%	\$7,500	30	\$0	\$0	Si	\$349,300
7	CC	1019133161	REYES GUERRERO MARIA NATALIA																	230301	30	\$2,800,000	\$448,000	EPS037	30	\$2,800,000	\$112,000	CCF24	30	\$2,800,000	\$112,000	14-11	30	\$2,800,000	0.522%	\$14,700	30	\$0	\$0	Si	\$686,700
8	CC	1032362142	RUEDA ROA NIDIA AYDEE																	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS017	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF24	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	0.522%	\$10,500	30	\$0	\$0	Si	\$490,500
9	CC	79456137	SALAMANCA RODRIGUEZ JORGE ALBERTO																	25-14	30	\$14,000,000	\$2,380,000	EPS010	30	\$14,000,000	\$1,750,000	CCF24	30	\$14,000,000	\$560,000	14-11	30	\$14,000,000	0.522%	\$73,100	30	\$14,000,000	\$700,000	No	\$5,463,100
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (2 Afiliados)																							\$4,923,500	\$787,800			\$4,923,500	\$197,000			\$4,923,000	\$197,000			\$4,923,500	\$342,700	\$0	\$0		\$1,524,500	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																							\$4,923,500	\$787,800			\$4,923,500	\$197,000			\$4,923,000	\$197,000			\$4,923,500	\$342,700	\$0	\$0		\$1,524,500	
10	CC	79599876	HIDALGO RINCON OSCAR JAVIER																	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF24	30	\$1,423,000	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	6.960%	\$99,100	30	\$0	\$0	Si	\$440,900
11	CC	1094968200	RODRIGUEZ MESA ALEX SEBASTIAN																	230201	30	\$3,500,000	\$560,000	EPS005	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF24	30	\$3,500,000	\$140,000	14-11	30	\$3,500,000	6.960%	\$243,600	30	\$0	\$0	Si	\$1,083,600
Total Afiliados(9)																							\$33,971,334	\$5,635,600			\$36,352,922	\$2,644,400			\$36,352,422	\$1,454,400			\$36,352,922	\$503,600	\$14,000,000	\$700,000		\$10,938,000	

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)					8
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7		4
PORVENIR	230301	800,224,808	8		2
PROTECCION	230201	800,229,739	0		2
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					9
ARL SURA	14-11	890,903,790	5		9
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					9
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7		9
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)					9
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7		2
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2		1
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7		2
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2		1

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$113,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$197,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$420,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				1	\$420,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$280,000
TOTAL				9	\$10,938,000

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-10	I	07/11/2025	91069496	\$467.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	201.200	0		0		0	0	0	0	201.200	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	257.600	0	0	0	0	0	0		257.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	8.500				8.500	0	0	8.500			85	8.500	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	201.200	201.200
Pensión	1	257.600	257.600
Riesgos Laborales	1	8.500	8.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	467.300	467.300

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1015410857	TRACCY BONNYSUE LEON CONTRERAS		CR 99 BIS N 66 A 52	6014364568	traccy.leon@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-10	2025-10	I	07/11/2025	91069496	\$467.300

DETALLE POR COTIZANTE																																														
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES											
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Columna exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	IVA	IVA	AVP	VCT	IRL	CONEXIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1015410857	LEON CONTRERAS TRACCY BONNYSUE	59	0		N																		25-14	1.609.411	257.600	0	0	0	0	EPS001	1.609.411	201.200	14-11	1.609.411	1	8.500		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1019110033		ESTEBAN DAVID RUIZ LOPEZ	INDEPENDIENTE	Principal	carrera 111a #148-50	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3003428051	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1910131067	9493613661	I	2025/11/11	2025/11/07	BANCOLOMBIA	0	\$405,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																											
EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																										
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																		
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																							\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$405,800		
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																							\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$405,800
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$405,800
1	CC	1019110033	RUIZ ESTEBAN																	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$178,000	0		\$0	\$0		0	\$0	0.000%	\$0	0	\$0		\$0		No	\$405,800																
Total Afiliados(1)																							\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$405,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1019110033		ESTEBAN DAVID RUIZ LOPEZ	INDEPENDIENTE	Principal	carrera 111a #148-50	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3003428051	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1910131067	9493613661	I	2025/11/11	2025/11/07	BANCOLOMBIA	0	\$405,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO		NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
PORVENIR	230301		800,224,808	8	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
SANITAS	EP5005		800,251,440	6	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL					1	\$405,800	\$0	\$0	\$405,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900684239	2	MPM ABOGADOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	carrera 17 150-52	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7038765	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: COLSUBSIDIO (2 Afiliados)					\$3,823,500	\$611,800			\$3,823,500	\$153,000			\$3,823,500	\$153,000			\$3,823,500	\$20,100		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: 0.52200 (2 Afiliados)					\$3,823,500	\$611,800			\$3,823,500	\$153,000			\$3,823,500	\$153,000			\$3,823,500	\$20,100		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)					\$3,823,500	\$611,800			\$3,823,500	\$153,000			\$3,823,500	\$153,000			\$3,823,500	\$20,100		\$0	\$0	
1	CC	1072715580	OMANA CRISTY	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$0	\$0
2	CC	80085601	PUERTO CARLOS	230301	30	\$2,400,000	\$384,000	EP5001	30	\$2,400,000	\$96,000	CCF22	30	\$2,400,000	\$96,000	14-23	30	\$2,400,000	\$12,600	30	\$0	\$0
Total Afiliados(2)					\$3,823,500	\$611,800			\$3,823,500	\$153,000			\$3,823,500	\$153,000			\$3,823,500	\$20,100		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-10	2025-11	1909098308	9494468464	E	2025/11/12	2025/11/06	BANCO DE BOGOTA	0	\$4,210,300
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	\$2,592,400	\$0	\$0	\$2,592,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$815,800	\$0	\$0	\$815,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$1,216,600	\$0	\$0	\$1,216,600	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$560,000	\$0	\$0	\$560,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	\$321,500	\$0	\$0	\$321,500	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	6	\$321,500	\$0	\$0	\$321,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				6	\$648,200	\$0	\$0	\$648,200	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	2	\$153,000	\$0	\$0	\$153,000	
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	3	\$344,000	\$0	\$0	\$344,000	
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	\$151,200	\$0	\$0	\$151,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	\$648,200	\$0	\$0	\$648,200	
ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$96,000	\$0	\$0	\$96,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$208,200	\$0	\$0	\$208,200	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$204,000	\$0	\$0	\$204,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$140,000	\$0	\$0	\$140,000	
TOTAL				6	\$4,210,300	\$0	\$0	\$4,210,300	

PAGADO 07/11/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VIVIAN XIMENA FERNANDEZ PEREZ		
Documento	CC1015431957	Dirección	CL 69A SUR #86 - 23 CASA
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	4554499
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	USP	COR	SVT	SGR	IME	UMA	VAC	VAP	VCT	IND	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1015431957	VIVIAN XIMENA FERNANDEZ PEREZ	57	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	\$ 3.014.316	\$ 482.300	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 3.014.316	\$ 376.800	0,522	\$ 3.014.316	\$ 15.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 874.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 3.014.316	\$ 3.014.316	\$ 3.014.316	\$ 0	\$ 482.300	\$ 376.800	\$ 15.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 874.900	\$ 0	\$ 874.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

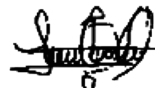
¡El Poder de lo SIMPLE!

CUADRO CONTROL MENSUAL DE PERSONAL Y PARAFISCALES INTERVENORIA CONTRATO No. 2024-3663												
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA INICIAL CONTRATOS	DIAS LABORADOS	DIAS NO LABORADOS	SALARIO Y/O HONORARIO	PARAFISCALES			OBSERVACIONES	
1	Samuel Fernando Homez	Director	93356517	14-abr-25	24	6	\$ 6.000.000	24	9494159805	oct-25	30-oct-25	
2	Jorge Alberto Salamanca Rodriguez	Director	79456137	24-oct-25	6	24	\$ 6.000.000	6	9494169550	oct-25	30-oct-25	
3	Nidia Castellanos Acosta	Especialista en Tránsito	51953564	14-ene-25	30	0	\$ 3.500.000	30	91153529	oct-25	5-nov-25	Corresponde a Honorarios
4	Fasleydy Camacho Vargas	Residente Diurno	1018431658	14-feb-25	30	0	\$ 4.500.000	30	9494159805	oct-25	30-oct-25	
5	Adriana Lucia Ortiz Torres	Ing Auxiliar Diurno	52099613	14-feb-25	30	0	\$ 4.000.000	30	9494159805	oct-25	30-oct-25	
6	Norberto Rubio Alvarez	Ing Auxiliar Nocturno	14237428	14-feb-25	30	0	\$ 3.500.000	30	9494159805	oct-25	30-oct-25	
7	Norman David Diaz Morales	Inspector Diurno	1030569511	14-feb-25	5	25	\$ 3.634.943	5	9494159805	oct-25	30-oct-25	
8	Cristian Eduardo Alarcon Calvo	Inspector Diurno	1014241515	6-oct-25	25	5	\$ 2.500.000	25	9494159805	oct-25	30-oct-25	
9	Julian Ernesto Rodriguez Cortes	Inspector Nocturno	1022401788	14-feb-25	30	0	\$ 3.715.091	30	9494159805	oct-25	30-oct-25	
10	Esteban David Ruiz López	Profesional SST	1019110033	14-feb-25	30	0	\$ 2.850.000	30	9493613661	oct-25	7-nov-25	Corresponde a Honorarios
11	Vivian Ximena Fernández Pérez	Técnico Georreferenciación	1015431957	14-feb-25	30	0	\$ 3.014.316	30	1077057343	oct-25	7-nov-25	Corresponde a Honorarios
12	Carlos Eduardo Puerto Hurtado	Abogado	80085601	14-feb-25	30	0	\$ 300.000	30	9494468464	oct-25	6-nov-25	Corresponde a Honorarios
13	Trascor Bonny Yedín Contreras	Contador	1015410857	14-feb-25	30	0	\$ 400.000	30	91069496	oct-25	7-nov-25	Corresponde a Honorarios
14	Oscar Javier Hidalgo Rincón	Conductor Diurno 1	79599876	14-feb-25	30	0	\$ 1.423.500	30	1888940902	oct-25	30-oct-25	
15	José Manuel Ardila Huertas	Conductor Diurno 2	19454547	14-feb-25	30	0	\$ 1.623.500	30	9494159805	oct-25	30-oct-25	
16	Carlos Antonio Olivares Hernández	Conductor Nocturno 1	3220577	14-feb-25	30	0	\$ 2.382.855	30	9494159805	oct-25	30-oct-25	
17	Luis Brizuela Espidel	Conductor Nocturno 2	1765997	19-mar-25	30	0	\$ 2.417.170	30	9494159805	oct-25	30-oct-25	
18	Cesar Augusto Rivera Carrasco	Residente Nocturno	1014211336	8-jun-25	30	0	\$ 4.500.000	30	9494159805	oct-25	30-oct-25	
19	Luis Eduardo Rivera Carrasco	Inspector	80176222	24-abr-25	30	0	\$ 1.700.000	30	9494159805	oct-25	30-oct-25	
20	Maria Alejandra Rodriguez Real	Secretaria	1030677992	22-jul-25	30	0	\$ 1.800.000	30	9494159805	oct-25	30-oct-25	

(*) Nota: Corresponde a Honorarios. Contrato de Prestación de Servicios.



Vo.Bo. Director de Interventoria
JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ



Vo.Bo. Residente de Interventoria
FASLEYDY CAMACHO VARGAS

**Bienvenido al
Módulo
Empresarial:**
Astrid Liliana Marin

Empresa:
CONSORCIO
SENALIZACION CCI

Dependencia:
Mi Empresa

Dirección IP:
190.67.216.209

**Fecha último
ingreso al
sistema:**
Octubre 24 de
2025 11:38 am

Número de Transacción: APII5302322905574799

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Octubre 29 de 2025 03:54 pm

**La preparación de esta transacción se ha concluido exitosamente.
Tenga en cuenta: Para que esta operación sea efectiva, el usuario
autorizador debe aprobarla desde la opción Autorizaciones pendientes.**

Cuenta Origen Desde la cual Desea Realizar la Transferencia:	Cuenta de Ahorros *****9561
Número de Cuenta Destino:	Bancolombia - Cuenta de Ahorros *****7344 - Cesar Augusto Rivera C
Valor a Transferir:	\$4.140.000,00

Imprimir

Cerrar

**Bienvenido al
Módulo
Empresarial:**
Astrid Liliana Marin

Empresa:
CONSORCIO
SENALIZACION CCI

Dependencia:
Mi Empresa

Dirección IP:
190.67.216.209

**Fecha último
ingreso al
sistema:**
Octubre 30 de
2025 09:03 am

Número de Transacción: APII5303329745839167

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Octubre 30 de 2025 10:57 am

**La preparación de esta transacción se ha concluido exitosamente.
Tenga en cuenta: Para que esta operación sea efectiva, el usuario
autorizador debe aprobarla desde la opción Autorizaciones pendientes.**

Cuenta Origen Desde la cual Desea Realizar la Transferencia:	Cuenta de Ahorros *****9561
Número de Cuenta Destino:	Bancolombia - Cuenta de Ahorros *****4286 - Cristian E Alarcon C
Valor a Transferir:	\$2.083.400,00

Imprimir

Cerrar

**Bienvenido al
Módulo
Empresarial:**
Astrid Liliana Marin

Empresa:
CONSORCIO
SENALIZACION CCI

Dependencia:
Mi Empresa

Dirección IP:
190.67.216.209

**Fecha último
ingreso al
sistema:**
Octubre 24 de
2025 11:38 am

Número de Transacción: APII5302327903733196

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Octubre 29 de 2025 03:57 pm

**La preparación de esta transacción se ha concluido exitosamente.
Tenga en cuenta: Para que esta operación sea efectiva, el usuario
autorizador debe aprobarla desde la opción Autorizaciones pendientes.**

Cuenta Origen Desde la cual Desea Realizar la Transferencia:	Cuenta de Ahorros *****9561
Número de Cuenta Destino:	Bancolombia - Cuenta de Ahorros *****3356 - Fasleidy Camacho Varga
Valor a Transferir:	\$4.140.000,00

Imprimir

Cerrar

**Bienvenido al
Módulo
Empresarial:**
Astrid Liliana Marin

Empresa:
CONSORCIO
SENALIZACION CCI

Dependencia:
Mi Empresa

Dirección IP:
190.67.216.209

**Fecha último
ingreso al
sistema:**
Octubre 24 de
2025 11:38 am

Número de Transacción: APII5302325331238058

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Octubre 29 de 2025 03:46 pm

**La preparación de esta transacción se ha concluido exitosamente.
Tenga en cuenta: Para que esta operación sea efectiva, el usuario
autorizador debe aprobarla desde la opción Autorizaciones pendientes.**

Cuenta Origen Desde la cual Desea Realizar la Transferencia:	Cuenta de Ahorros *****9561
Número de Cuenta Destino:	Scotiabank Colpatria - Cuenta de Ahorros *****2281 - Jose M Ardila H
Valor a Transferir:	\$1.693.700,00

Imprimir

Cerrar

Transferencias entre Cuentas Propias

Fecha: Octubre 29 de 2025 03:59 pm

La preparación de esta transacción se ha concluido exitosamente.
Tenga en cuenta: Para que esta transacción sea efectiva, el usuario
autorizador debe aprobarla desde la opción Autorizaciones Pendientes.

Cuenta Origen Desde la cual Desea Realizar la Transferencia:	Cuenta de Ahorros *****9561
Número de Cuenta Destino:	Cuenta de Ahorros *****2366 - Julian E Rodriguez C
Valor a Transferir:	\$3.087.545,00

**Bienvenido al
Módulo
Empresarial:**
Astrid Liliana Marin

Empresa:
CONSORCIO
SENALIZACION CCI

Dependencia:
Mi Empresa

Dirección IP:
190.67.216.209

**Fecha último
ingreso al
sistema:**
Octubre 24 de
2025 11:38 am

Número de Transacción: APII5302321805251689

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Octubre 29 de 2025 03:39 pm

**La preparación de esta transacción se ha concluido exitosamente.
Tenga en cuenta: Para que esta operación sea efectiva, el usuario
autorizador debe aprobarla desde la opción Autorizaciones pendientes.**

Cuenta Origen Desde la cual Desea Realizar la Transferencia:	Cuenta de Ahorros *****9561
Número de Cuenta Destino:	Bancolombia - Cuenta de Ahorros *****1888 - Luis Brizuela Espidel
Valor a Transferir:	\$2.295.128,00

Imprimir

Cerrar

**Bienvenido al
Módulo
Empresarial:**
Astrid Liliana Marin

Empresa:
CONSORCIO
SENALIZACION CCI

Dependencia:
Mi Empresa

Dirección IP:
190.67.216.209

**Fecha último
ingreso al
sistema:**
Octubre 24 de
2025 11:38 am

Número de Transacción: APII5302323188741953

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Octubre 29 de 2025 03:52 pm

**La preparación de esta transacción se ha concluido exitosamente.
Tenga en cuenta: Para que esta operación sea efectiva, el usuario
autorizador debe aprobarla desde la opción Autorizaciones pendientes.**

Cuenta Origen Desde la cual Desea Realizar la Transferencia:	Cuenta de Ahorros *****9561
Número de Cuenta Destino:	Bancolombia - Cuenta de Ahorros *****7803 - Luis E Rivera Carrasco
Valor a Transferir:	\$1.764.000,00

Imprimir

Cerrar

**Bienvenido al
Módulo
Empresarial:**
Astrid Liliana Marin

Empresa:
CONSORCIO
SENALIZACION CCI

Dependencia:
Mi Empresa

Dirección IP:
190.67.216.209

**Fecha último
ingreso al
sistema:**
Octubre 24 de
2025 11:38 am

Número de Transacción: APII5302326475386454

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Octubre 29 de 2025 04:01 pm

**La preparación de esta transacción se ha concluido exitosamente.
Tenga en cuenta: Para que esta operación sea efectiva, el usuario
autorizador debe aprobarla desde la opción Autorizaciones pendientes.**

Cuenta Origen Desde la cual Desea Realizar la Transferencia:	Cuenta de Ahorros *****9561
Número de Cuenta Destino:	Davivienda - Cuenta de Ahorros *****5393 - Maria A Rodriguez R
Valor a Transferir:	\$1.606.000,00

Imprimir

Cerrar

Transferencias entre Cuentas Propias

Fecha: Octubre 29 de 2025 03:44 pm

La preparación de esta transacción se ha concluido exitosamente.
Tenga en cuenta: Para que esta transacción sea efectiva, el usuario
autorizador debe aprobarla desde la opción Autorizaciones Pendientes.

Cuenta Origen Desde la cual Desea Realizar la Transferencia:	Cuenta de Ahorros *****9561
Número de Cuenta Destino:	Cuenta de Ahorros *****8244 - Norberto Rubio A
Valor a Transferir:	\$3.360.000,00

**Bienvenido al
Módulo
Empresarial:**
Astrid Liliana Marin

Empresa:
CONSORCIO
SENALIZACION CCI

Dependencia:
Mi Empresa

Dirección IP:
190.67.216.209

**Fecha último
ingreso al
sistema:**
Octubre 24 de
2025 11:38 am

Número de Transacción: APII5302324862381534

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Octubre 29 de 2025 03:50 pm

**La preparación de esta transacción se ha concluido exitosamente.
Tenga en cuenta: Para que esta operación sea efectiva, el usuario
autorizador debe aprobarla desde la opción Autorizaciones pendientes.**

Cuenta Origen Desde la cual Desea Realizar la Transferencia:	Cuenta de Ahorros *****9561
Número de Cuenta Destino:	Bancolombia - Cuenta de Ahorros *****6054 - Adriana L Ortiz T
Valor a Transferir:	\$3.680.000,00

Imprimir

Cerrar

Transferencias entre Cuentas Propias

Fecha: Octubre 29 de 2025 03:41 pm

La preparación de esta transacción se ha concluido exitosamente.
Tenga en cuenta: Para que esta transacción sea efectiva, el usuario
autorizador debe aprobarla desde la opción Autorizaciones Pendientes.

Cuenta Origen Desde la cual Desea Realizar la Transferencia:	Cuenta de Ahorros *****9561
Número de Cuenta Destino:	Cuenta de Ahorros *****9547 - Carlos A Olivare H
Valor a Transferir:	\$2.291.100,00

**Bienvenido al
Módulo
Empresarial:**
Astrid Liliana Marin

Empresa:
CONSORCIO
SENALIZACION CCI

Dependencia:
Mi Empresa

Dirección IP:
190.67.216.209

**Fecha último
ingreso al
sistema:**
Octubre 30 de
2025 02:28 pm

Número de Transacción: APII5303329188973685

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Octubre 30 de 2025 02:58 pm

**La preparación de esta transacción se ha concluido exitosamente.
Tenga en cuenta: Para que esta operación sea efectiva, el usuario
autorizador debe aprobarla desde la opción Autorizaciones pendientes.**

Cuenta Origen Desde la cual Desea Realizar la Transferencia:	Cuenta de Ahorros *****9561
Número de Cuenta Destino:	Bancolombia - Cuenta Corriente *****1469 - Tyt Transito Y Transpo
Valor a Transferir:	\$3.924.690,00

Imprimir

Cerrar



Transacciones Realizadas

Empresa: CONURMA INGENIEROS CONSULTORES
Tipo Identificación: Nit persona jurídica No. Identificación: 900498289
Generado por: Nidia Rueda

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Cuenta Corriente	CTE2285
No. Producto	Fecha Inicial	Fecha Final
*****2285	2025/10/01	2025/10/31
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto	CTE2285
Nro. Producto	*****2285
Fecha Transferencia	2025/10/30
Nombre Destinatario	OSCAR HIDALGO
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
Nro. Identificación	79599876
Valor Transferencia	\$1,509,700.00

Entidad Financiera	Banco Nequi
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nro. Producto Destino	3005513379
Referencia / Nro. Factura	PAGO NOMINA OCTUBRE
Información Adicional	PAGO NOMINA OCTUBRE
Estado	Exitosa
Nro. Autorización	0000007278
Fecha de Emisión	2025/10/30
Exonerar Transacción de GMF	No

**Bienvenido al
Módulo
Empresarial:**
Astrid Liliana Marin

Empresa:
CONSORCIO
SENALIZACION CCI

Dependencia:
Mi Empresa

Dirección IP:
179.32.14.116

**Fecha último
ingreso al
sistema:**
Octubre 16 de
2025 12:59 pm

Número de Transacción: APII5289324145297172

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Octubre 16 de 2025 01:02 pm

**La preparación de esta transacción se ha concluido exitosamente.
Tenga en cuenta: Para que esta operación sea efectiva, el usuario
autorizador debe aprobarla desde la opción Autorizaciones pendientes.**

Cuenta Origen Desde la cual Desea Realizar la Transferencia:	Cuenta de Ahorros *****9561
Número de Cuenta Destino:	Bancolombia - Cuenta de Ahorros *****3394 - Esteban D Ruiz L
Valor a Transferir:	\$2.825.319,00

Imprimir

Cerrar



Transacciones Realizadas

Empresa:CONURMA INGENIEROS CONSULTORES

Tipo Identificación:Nit persona jurídicaNo. Identificación:900498289

Generado por:Nidia Rueda

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Cuenta Corriente	CTE2285
No. Producto	Fecha Inicial	Fecha Final
*****2285	2025/10/01	2025/10/31
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto	CTE2285
Nro. Producto	*****2285
Fecha Transferencia	2025/10/30
Nombre Destinatario	JORGE SALAMANCA
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
Nro. Identificación	79456137
Valor Transferencia	\$14,070,634.00

Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nro. Producto Destino	19244135377
Referencia / Nro. Factura	SALDO NOMINA MARZO 2024
Información Adicional	Y PAGO NOMINA ABRIL 2024
Estado	Exitosa
Nro. Autorización	0000021548
Fecha de Emisión	2025/10/30
Exonerar Transacción de GMF	No

**Bienvenido al
Módulo
Empresarial:**
Astrid Liliana Marin

Empresa:
CONSORCIO
SENALIZACION CCI

Dependencia:
Mi Empresa

Dirección IP:
190.67.216.209

**Fecha último
ingreso al
sistema:**
Octubre 30 de
2025 09:03 am

Número de Transacción: APII5303323376555950

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Octubre 30 de 2025 10:54 am

**La preparación de esta transacción se ha concluido exitosamente.
Tenga en cuenta: Para que esta operación sea efectiva, el usuario
autorizador debe aprobarla desde la opción Autorizaciones pendientes.**

Cuenta Origen Desde la cual Desea Realizar la Transferencia:	Cuenta de Ahorros *****9561
Número de Cuenta Destino:	Bancolombia - Cuenta de Ahorros *****5966 - Norman D Diaz M
Valor a Transferir:	\$3.214.717,00

Imprimir

Cerrar



Transacciones Realizadas

PAGO CONTADOR-TRACCY LEON

Empresa: CONURMA INGENIEROS CONSULTORES

Tipo Identificación: Nit persona jurídicaNo. Identificación: 900498289

Generado por: Nidia Rueda

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Cuenta Corriente	CTE2285
No. Producto	Fecha Inicial	Fecha Final
*****2285	2025/09/01	2025/09/30
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto	CTE2285
Nro. Producto	*****2285
Fecha Transferencia	2025/09/30
Nombre Destinatario	AMAYA LEON
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
Nro. Identificación	900853940
Valor Transferencia	\$8,867,084.00

Entidad Financiera	Banco Davivienda
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nro. Producto Destino	108900044968
Referencia / Nro. Factura	924 Y 941
Información Adicional	924 Y 941
Estado	Exitosa
Nro. Autorización	0000057062
Fecha de Emisión	2025/09/30
Exonerar Transacción de GMF	No

**Bienvenido al
Módulo
Empresarial:**
Astrid Liliana Marin

Empresa:
CONSORCIO
SENALIZACION CCI

Dependencia:
Mi Empresa

Dirección IP:
179.32.11.168

**Fecha último
ingreso al
sistema:**
Noviembre 06 de
2025 11:44 am

Número de Transacción: APII5311323001476306

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Noviembre 07 de 2025 05:10 pm

**La preparación de esta transacción se ha concluido exitosamente.
Tenga en cuenta: Para que esta operación sea efectiva, el usuario
autorizador debe aprobarla desde la opción Autorizaciones pendientes.**

Cuenta Origen Desde la cual Desea Realizar la Transferencia:	Cuenta de Ahorros *****9561
Número de Cuenta Destino:	NU - Cuenta de Ahorros ****3077 - Samuel F Homez L
Valor a Transferir:	\$11.293.672,00

Imprimir

Cerrar

**Bienvenido al
Módulo
Empresarial:**
Astrid Liliana Marin

Empresa:
CONSORCIO
SENALIZACION CCI

Dependencia:
Mi Empresa

Dirección IP:
179.32.11.168

**Fecha último
ingreso al
sistema:**
Noviembre 06 de
2025 11:44 am

Número de Transacción: APII5311327678380127

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Noviembre 07 de 2025 05:12 pm

**La preparación de esta transacción se ha concluido exitosamente.
Tenga en cuenta: Para que esta operación sea efectiva, el usuario
autorizador debe aprobarla desde la opción Autorizaciones pendientes.**

Cuenta Origen Desde la cual Desea Realizar la Transferencia:	Cuenta de Ahorros *****9561
Número de Cuenta Destino:	Banco de Bogotá - Cuenta de Ahorros *****0388 - Vivian X Fernandez P
Valor a Transferir:	\$1.000.000,00

Imprimir

Cerrar

Bienvenido al

Módulo

Empresarial:

Astrid Liliana Marin

Empresa:

CONSORCIO

SENALIZACION CCI

Dependencia:

Mi Empresa

Dirección IP:

179.32.8.63

**Fecha último
ingreso al sistema:**

Noviembre 12 de
2025 01:23 pm

Número de Transacción: APII5316320649324011

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Noviembre 12 de 2025 03:03 pm

**La preparación de esta transacción se ha concluido exitosamente.
Tenga en cuenta: Para que esta operación sea efectiva, el usuario
autorizador debe aprobarla desde la opción Autorizaciones pendientes.**

Cuenta Origen Desde la cual Desea Realizar la Transferencia:	Cuenta de Ahorros *****9561
Número de Cuenta Destino:	Banco de Bogotá - Cuenta de Ahorros *****0388 - Vivian X Fernandez P
Valor a Transferir:	\$2.015.000,00

Imprimir

Cerrar



Señores	MPM ABOGADOS SAS- CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO-ABOGADO		
NIT	900,684,239 - 2	Teléfono	7427435
Dirección	CRA 17 150 52 OF 301	Ciudad	BOGOTA DC-BOGOTA - COLOMBIA

Fecha Comprobante
2025-11-07
Cheque No.
226

Código	Descripción	Tercero	DocumentoCruc	Valor
2335250000	CANCELA FACTURA	900,684,239 - 2	P-001-4517 -1	1.394.913,00
Total				\$ 1.394.913,00

VALOR EN LETRAS

Un Millon Trescientos Noventa Y Cuatro Mil Novecientos Trece Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Elaborado por	Aprobado por
---------------	--------------



**CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE SALARIOS Y HONORARIOS Y DE APORTES
PARAFISCALES PROPIOS Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Yo **JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ** identificado (a) con la C. C. No. 79.456.137 en calidad de Representante Legal del Consorcio Señalización CCI identificada con NIT 901.899.064-8, certifico que para el CONTRATO DE INTERVENTORÍA SDM-2024-3663. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", nos encontramos a paz y salvo por concepto de obligaciones derivadas de relaciones laborales y contractuales existentes entre nuestra empresa y las personas naturales con quien hemos firmado compromisos que están relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato firmado con la SDM, entre otros pagos de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones, indemnizaciones y nos encontramos al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL), así como los parafiscales relacionados con el Sena, ICBF y CCF, según corresponde al personal vinculado laboralmente o contratado en la modalidad de prestación de servicios bajo la normatividad civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certificó igualmente, que se ha cumplido con las obligaciones contractuales y el pago de honorarios; así mismo en lo referente a la verificación de afiliación y pagos de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, verificando de nuestra parte el pago oportuno de todas las cotizaciones y específicamente para garantizar el cubrimiento de accidentes y enfermedades laborales por parte de las ARL, se puede evidenciar el pago de acuerdo a la clase de riesgos de todos nuestros trabajadores y el cubrimiento de las personas vinculadas por prestación de servicios quienes aportan mensualmente sus pagos cuando sus actividades se enmarcan en actividades de clase de riesgo I, II o III, o por quienes pagamos los aportes cuando pertenecen a las clases IV y V de riesgos.

Como constancia se firma a los 06 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

Jorge Alberto Salamanca Rodríguez
Representante Legal
Consorcio Señalización CCI
interventorlote2@gmail.com.

**CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE SALARIOS Y HONORARIOS Y DE APORTES
PARAFISCALES PROPIOS Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Yo ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ identificada con C.C. No. 1.109.842.513 de Natagaima, en mi calidad de Representante Legal de CAYCO SAS identificada con NIT 900.334.140-1, certifico que para el CONTRATO DE INTERVENTORÍA SDM-2024-3663. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", nos encontramos a paz y salvo por concepto de obligaciones derivadas de relaciones laborales y contractuales existentes entre nuestra empresa y las personas naturales con quien hemos firmado compromisos que están relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato firmado con la SDM, entre otras pagos de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones, indemnizaciones y nos encontramos al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL), así como los parafiscales relacionados con el Sena, ICBF y CCF, según corresponde al personal vinculado laboralmente o contratado en la modalidad de prestación de servicios bajo la normatividad civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certificó igualmente, que se ha cumplido con las obligaciones contractuales y el pago de honorarios; así mismo en lo referente a la verificación de afiliación y pagos de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, verificando de nuestra parte el pago oportuno de todas las cotizaciones y específicamente para garantizar el cubrimiento de accidentes y enfermedades laborales por parte de las ARL, se puede evidenciar el pago de acuerdo a la clase de riesgos de todos nuestros trabajadores y el cubrimiento de las personas vinculadas por prestación de servicios quienes aportan mensualmente sus pagos cuando sus actividades se enmarcan en actividades de clase de riesgo I, II o III, o por quienes pagamos los aportes cuando pertenecen a las clases IV y V de riesgos.

Dada en Bogotá a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente

*LILIANA MARIN LOPEZ**

ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ
C.C. 1.109.842.513 de Natagaima
Representante Legal

Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2025

**CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE SALARIOS Y HONORARIOS Y DE
APORTES PARAFISCALES PROPIOS Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL**

La suscrita, **ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES**, en calidad de representante legal de **INGEORBE S.A.S. con NIT: 901.402.216-8** manifiesto bajo la gravedad de juramento que la compañía INGEORBE SAS, identificado con NIT. 901.402.216- se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones derivadas de relaciones laborales y contractuales existentes entre nuestra empresa y las personas naturales con quien hemos firmado compromisos que están relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato firmado con la SDM, entre otras pagos de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones, indemnizaciones y nos encontramos al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL), así como los parafiscales relacionados con el Sena, ICBF y CCF, según corresponde al personal vinculado laboralmente o contratado en la modalidad de prestación de servicios bajo la normatividad civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certifico igualmente, que se ha cumplido con las obligaciones contractuales y el pago de honorarios; así mismo en lo referente a la verificación de afiliación y pagos de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, verificando de nuestra parte el pago oportuno de todas las cotizaciones y específicamente para garantizar el cubrimiento de accidentes y enfermedades laborales por parte de las ARL, se puede evidenciar el pago de acuerdo a la clase de riesgos de todos nuestros trabajadores y el cubrimiento de las personas vinculadas por prestación de servicios quienes aportan mensualmente sus pagos cuando sus actividades se enmarcan en actividades de clase de riesgo I, II o III, o por quienes pagamos los aportes cuando pertenecen a las clases IV y V de riesgos.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES", with a long horizontal stroke extending to the right.

ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES
C.C. 52.093.613
REPRESENTANTE LEGAL
INGEORBE SAS



CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE SALARIOS Y HONORARIOS Y DE APORTES PARAFISCALES PROPIOS Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo Jorge Alberto Salamanca Rodriguez, identificado (a) con la C. C. No. 79.456.137 en calidad de Representante Legal de CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT 900.498.289-3, certifico que nos encontramos a paz y salvo por concepto de obligaciones derivadas de relaciones laborales y contractuales existentes, entre otras pagos de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones, indemnizaciones y nos encontramos al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL), así como los parafiscales relacionados con el Sena, ICBF y CCF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certificó igualmente, que se ha cumplido con las obligaciones contractuales y el pago de honorarios; así mismo en lo referente a la verificación de afiliación y pagos de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, verificando de nuestra parte el pago oportuno de todas las cotizaciones y específicamente para garantizar el cubrimiento de accidentes y enfermedades laborales por parte de las ARL.

Este documento se firma en cumplimiento de las obligaciones determinadas por las leyes laborales y civiles, que contemplan los cubrimientos que debemos brindar tanto a nuestros trabajadores como a contratistas, siendo nosotros los únicos responsables de garantizar que estén amparados y que la SDM como entidad contratante, se encuentra exonerada ante cualquier reclamación que se presente derivada de lo que bajo nuestra responsabilidad certificamos y firmamos, ya que su contenido corresponde a la realidad y existen soportes de su veracidad, los cuales se encuentran bajo nuestra custodia y pueden ser consultados cuando sean requeridos. La presente certificación corresponde a los montos contabilizados y pagados por la compañía a la fecha y durante los últimos 6 meses.

Como constancia se firma a los, 06 día(s) del mes de noviembre de 2025.

Jorge Alberto Salamanca
Representante Legal
C. C. 79.456.137

CER2025-248

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA
NIT. 900.498.289-3**

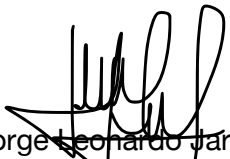
CERTIFICA QUE:

De acuerdo con las planillas de autoliquidación de aportes “Aportes en línea” y soportes suministrados, Conurma Ingenieros Consultores SL Sucursal Colombia ha cumplido hasta la fecha con el pago de honorarios, salarios, prestaciones sociales y de sus obligaciones con: Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Laborales y con aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis (6) meses.

La presente certificación se expide a los cuatro (4) días del mes noviembre de 2025, por solicitud de la administración, y para su uso exclusivo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.



Jorge Leonardo Jaramillo Bernal
Revisor Fiscal de Conurma Ingenieros Consultores SL Sucursal Colombia
T.P. 198985 – T
Miembro de Business Advisory Consulting S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.072.654.101**
JARAMILLO BERNAL

APELLIDOS
JORGE LEONARDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-OCT-1989**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O-

G.S. RH

M

SEXO

17-OCT-2007 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1505500-00088241-M-1072654101-20081004

0004020752A 1

25898392

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

193985-T

JORGE LEONARDO
JARAMILLO BERRA
C.C. 1072684101

RESOLUCION INSCRIPCION 008
UNIVERSIDAD JAVERIANA

DIRECTOR GENERAL



JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

FECHA 27/01/2015

211223



200683

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2 E F 4 E D 3 1 D C E C 3 D B 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JORGE LEONARDO JARAMILLO BERNAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1072654101 de CHIA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 198985-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

MARISOL LEMUS CHAUTA, identificada con cedula de ciudadanía **No. 51.765.184** de Bogotá, y con tarjeta profesional No. **53776-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **CAYCO S.A.S** identificado con NIT No. **900.334.140-1** BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO certifico que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), y se encuentra al día en los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del presente.

Dada en Bogotá a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025

Atentamente,



MARISOL LEMUS CHAUTA
Revisor Fiscal
C.C. 51.765.184 de Bogotá
TP 81737-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51765184**

LEMUS CHAUTA

APELLIDOS

MARISOL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1965**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

B+

G.S. RH

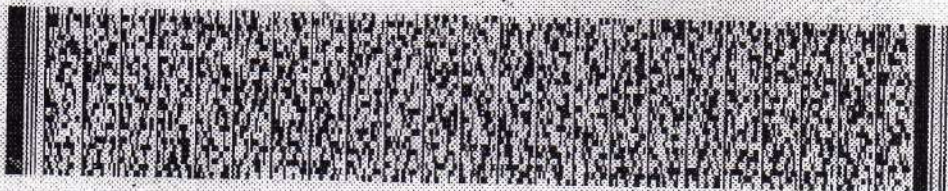
F

SEXO

09-AGO-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500130-70102004-F-0051765184-20020308

00214 02087H 01 130094521

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

53776-T

MARISOL
LEMUS CHAUTA
C.C. 51765184
RESOLUCION INSCRIPCION 77
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 19/06/97

Presidente *Marisol Lemus Chauta* 00061538



© Carvajal S.A. 03/97-22502

Marisol Lemus Chauta

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

009955

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

80F9EFF1B8EB4E20

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARISOL LEMUS CHAUTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51765184 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 53776-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.410.857**
LEON CONTRERAS

APELLIDOS
TRACCY BONNYSUE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1989**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

27-MAR-2007 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00348459-F-1015410857-20111201

0028602526A 1

1281565433

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

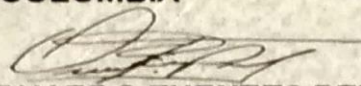
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

203493-T

TRACCY BONNYSUE LEON CONTRERAS
C.C. 1015410857
RES. INSCRIPCION 347 DEL 30/06/2015
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA




OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

263295 **216595**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

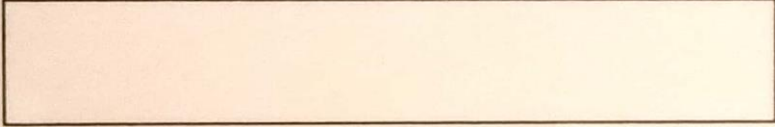
Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0206EC8F836100BA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **TRACCY BONNYSUE LEON CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1015410857 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 203493-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.456.137**
SALAMANCA RODRIGUEZ

APELLIDOS
JORGE ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



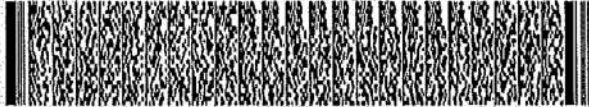
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-NOV-1968**
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-DIC-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL BANCHEZ TORRES



A-1500150-0020358B-M-0079456137-20091216 0019119332A 1 1390108484

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.109.842.513**

MARIN LOPEZ

APELLIDOS
ASTRID LILIANA

NOMBRES
LILIANA MARIN LOPEZ

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-NOV-1988**

NATAGAIMA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

29-NOV-2006 NATAGAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00162971-F-1109842513-20090716

0013537684A 1

1380100028



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-ENE-1975

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

20-JUN-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00001741-F-0052093613-20080321

0000045623A 1

1670019102

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.093.613**
ORTIZ TORRES

APELLIDOS
ADRIANA LUCIA

NOMBRES

Adriana Lucia Ortiz Torres

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI

NIT 901899064 - 8
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764090243966 del 10/03/2025 al 10/03/2027
Habilita numeración de:
FEV-1 al FEV-20
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

CLL 137 12 16 OF 308

Bogotá, D.C.,BOGOTÁ, Colombia

EL CONSORCIO ESTA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS: CAYCO S.A.S NIT 900.334.140 PART 50% CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA NIT 900.498.289 PART 40% INGEORBE SAS BIC NIT 901.402.216 PART 10%					Factura Electronica de Venta No. FEV18 Fecha de emisión: 07/11/2025 03:15:00 PM Fecha de validación DIAN: 07/11/2025 03:18:55 PM Fecha de vencimiento: 07/12/2025 Plazo (Días): 30 Codigo de Moneda COP Tasa de Cambio Orden de Compra Remisión Pedido Asesor Aviso de Recibo				
Cliente: BOGOTA DISTRITO CAPITAL NIT 899999061 - 9 Dirección: AV CALLE 13 37 35 Codigo Cliente 001 Teléfono: 3649400 Dirección Despacho: Contacto: Ciudad: Bogotá, D.C Departamento: Bogotá País: Colombia									
Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	001	Pago 9. Pago 50% Mensual Fijo, Período 11 de Octubre al 10 de Noviembre del 2025. Contrato de Interventoría SDM-2024-3663	1,00	unidad	COP 66,746,076	COP 0	IVA(19%)		COP 66,746,076
2	002	Pago 9. Pago mensual 40% por avance de obra, Período 11 Octubre al 10 Noviembre del 2025. Contrato de Interventoría SDM-2024-3663	1,00	unidad	COP 15,203,322	COP 0	IVA(19%)		COP 15,203,322

Total de items: 2 Observaciones NOTA 1. RETENER \$2.713.793 IVA INCLUIDO, QUE CORRESPONDE A LA REVISION Y APROBACION CON VISTO BUENO DE LA ENTIDAD PARA LA GEORREFERENCIACIÓN CUENTA N°9
Forma de pago: Crédito Medio de pago: Consignación bancaria Banco Caja Social, Cuenta de Ahorros N°24141909561

Subtotal: COP 81,949,397	
IVA(19%)	COP 15,570,385
Impuestos: COP 15,570,385 Retenciones: COP 0 Cargos de la factura: COP 0 Descuentos de la factura: COP 0 Anticipos: COP 0 Total COP 97,519,783 Neto a pagar COP 97,519,783	

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE ae6d7100ba052f241bc57e07fa9bc4616c685927e3ecd34cce805e2c321d4e90d5765c67f0e2c120d7780dc2bc66e976



CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI

NIT 901899064 8
R-99-PN No Aplica - Otros
CLL 137 12 16 OF 308
BOGOTÁ - Colombia



Nota crédito de la factura electrónica de venta No.	NCR15																		
Código Único de Documento Electrónico CUDE:	b72b6495edb73d5b3b9dd9fb6372a402e623262e0ad0f4d4a060a915096786f7f0d9d3e84365cbaed2422cb1f61f95cc																		
Fecha de emisión:	2025/11/07 03:23:00 PM																		
Concepto:	Devolución parcial de los bienes y/o no aceptación parcial del servicio																		
Inicio del periodo afectado:	2025/11/07 03:19:54 PM																		
Fin del periodo afectado:	2025/11/07 03:19:54 PM																		
Facturas asociadas:	FEV18																		
Código Único de Factura Electrónica CUFE:	ae6d7100ba052f241bc57e07fa9bc4616c685927e3ecd34cce805e2c321d4e90d5765c67f0e2c120d7780dc2bc66e976																		
Cliente																			
Razón social:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL																		
NIT:	899999061 - 9																		
Dirección:	AV CALLE 13 37 35																		
País:	Colombia																		
Ciudad:	Bogotá, D.C																		
Correo electrónico:	amcontreras@movilidadbogota.gov.co																		
Teléfono:	3649400																		
Productos/Servicios																			
<table><thead><tr><th>Item</th><th>Código</th><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Unidad de medida</th><th>Valor Unitario</th><th>Cargos y Descuentos</th><th>Impuestos</th><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>001</td><td>Pago 9. Descuento por AND de Georeferenciación. Contrato de Interventoría SDM-2024-3663</td><td>1.000000</td><td>unidad</td><td>COP,4,350,453.78</td><td>COP,0.00</td><td>IVA(19,00 %)</td><td>COP,5,177,040.00</td></tr></tbody></table>		Item	Código	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Total	1	001	Pago 9. Descuento por AND de Georeferenciación. Contrato de Interventoría SDM-2024-3663	1.000000	unidad	COP,4,350,453.78	COP,0.00	IVA(19,00 %)	COP,5,177,040.00
Item	Código	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Total											
1	001	Pago 9. Descuento por AND de Georeferenciación. Contrato de Interventoría SDM-2024-3663	1.000000	unidad	COP,4,350,453.78	COP,0.00	IVA(19,00 %)	COP,5,177,040.00											
<div><div>SubTotal:</div><div>COP,4,350,453.78</div><div>IVA(19,00 %):</div><div>COP,826,586.22</div><div>(+) Total cargos:</div><div>COP,0.00</div><div>(-) Total descuentos:</div><div>COP,0.00</div><div>(-) Total anticipos</div><div>COP,0.00</div><div>TOTAL:</div><div>COP,5,177,040.00</div><div>Total retenciones:</div><div>COP,0.00</div><div>Neto a pagar:</div><div>COP,5,177,040.00</div></div>																			
Total de items:	1																		
Observaciones	NOTA1: Se descuenta \$5.177.040 por Acuerdo de Niveles de Servicio del componente de Georreferenciación																		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 08:49:06
Recibo No. AB25670587
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2567058718811

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGEORBE SAS BIC
Nit: 901402216 8 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03272126
Fecha de matrícula: 13 de agosto de 2020
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 74 #15 -80 Interior 1
Oficina 619
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: dir.ejecutivo@ingeorbe.page
Teléfono comercial 1: 6013043157
Teléfono comercial 2: 3005562452
Teléfono comercial 3: 3125265912

Dirección para notificación judicial: Calle 74 # 15 - 80 Interior 1

Oficina 619

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: dir.ejecutivo@ingeorbe.page
Teléfono para notificación 1: 6013043157
Teléfono para notificación 2: 3005562452
Teléfono para notificación 3: 3125265912

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 08:49:06
Recibo No. AB25670587
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2567058718811

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 13 de agosto de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2020, con el No. 02606415 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGEORBE S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del 1 de octubre de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2024, con el No. 03165781 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGEORBE S.A.S. a INGEORBE SAS BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la consultoría y la construcción de obras e infraestructura en sus distintas especialidades y usos y realizar y ejercer cualquier actividad permitida en las leyes de la República de Colombia y en el exterior. Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, se establecen como principales actividades la realización por cuenta propia, de terceros, en el país y en el extranjero las siguientes: 1) Promover, dirigir, colaborar o ejecutar la interventoría, la dirección, la supervisión y los estudios y diseños de todo tipo de obras e infraestructura pública o privada en sus distintas especialidades y usos. a) Estructurar proyectos de infraestructura en todas sus etapas y componentes ya sean técnicos, administrativos, financieros o legales. b) Promover, dirigir, colaborar o ejecutar con cualquier administración pública o entidad estudios de títulos, expropiación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 08:49:06**

Recibo No. AB25670587

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2567058718811

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

revisiones de catastro, análisis y realización de inventarios. c). Asesoría Integral, consultoría, estudio, y gestión de proyectos de inversión o evaluación económica y financiera, guías, manuales e implementación de estrategias o políticas en ingeniería y arquitectura, en sus distintas especialidades y usos. d) Estudios de patologías y peritaciones de obras. e) Actividades de formación y capacitación relacionadas con la gestión o explotación de infraestructura, así como la edición de la bibliografía técnica correspondiente. f) La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 2. Ejecución, construcción planeación, rehabilitación, conservación o mantenimiento de obras de ingeniería y arquitectura en sus distintas especialidades y actividades conexas o accesorias. a) Producción, comercialización importación o suministro de materiales de construcción. b) Inversiones, compra, arrendamiento y venta de bienes raíces. c) Planeación, estructuración, representación y promoción de proyectos o desarrollos inmobiliarios o de construcción. d) Asesoría o representación de otras firmas de construcción, producción y suministro de materiales para obras de ingeniería y arquitectura 3. a) Adquisición, importación, distribución y venta de equipos y materiales en general. b) Compra, fabricación, comercialización y venta, montaje, conservación, importación y exportación de toda clase de artículos y elementos relacionados directa o indirectamente con actividades de la ingeniería y arquitectura a fines. 4. En desarrollo de su objeto, podrá Invertir en todo tipo de bienes, negocios y/o actividades, actos, contratos y negocios que sean necesarios, aconsejables, accesorios o convenientes para el cumplimiento y ejecución de las actividades antes mencionadas, tales como: formar parte de otras sociedades, celebrar todos los contratos que para el desarrollo del objeto social se requieran, celebrar contratos que produzcan renta para la sociedad de igual manera podrá realizar todos los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial, laboral, y/o administrativos que resulten necesarios para el desarrollo de su objeto social, pudiendo además: a) Participar en licitaciones públicas y/o privadas o por contratación directa. b) Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 08:49:06**

Recibo No. AB25670587

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2567058718811

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. c) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, activas o pasivas, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su negocio. d) Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, excepto para garantizar obligaciones a terceros. e) Celebrar toda clase de operaciones que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. f) Constituir empresas o compañías con o sin el carácter de filiales para el establecimiento y explotación de empresas, tomar intereses como participe asociada o accionista, fundar o no, en otras empresas, hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. g) Adquirir y usar patentes, nombres comerciales, marcas, logotipos y demás derechos de propiedad industrial, y si se trata de derechos de terceros, adquirir, otorgar y celebrar los respectivos contratos de usos o concesión de propiedad industrial o comercial. h) Celebrar y ejecutar cualquier acto u objeto contrato, comercial o civil y laboral necesario, conveniente, complementario o conexo, ya sea con los mismos accionistas de esta sociedad o compañía o con cualquier clase de personas para el desarrollo de su objeto social, tanto nacionales como extranjeras. Se tiene un objeto social enmarcado en dos de los ejes principales de modelo de negocio priorizando las posibilidades a las mujeres y las minorías en nuestros procesos de contratación, teniendo prácticas laborales encaminadas en el desarrollo integral de nuestros empleados, prevaleciendo el ambiente laboral sano con flexibilización de las jornadas laborales, incentivos por el uso de transporte ambientalmente sostenible y beneficios a la colectividad, efectuando voluntariados para construcción de comunidades más equitativas. 1. Modelo de negocio: Se Adquieren bienes o contratación de servicios a empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, se dará preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. 2. Gobierno Corporativo Se expresa la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa para que sea de conocimiento de nuestros stakeholders y sea transparente la evaluación del cumplimiento de nuestro objetivo. 3. Prácticas laborales Se brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y se crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores. 4. Prácticas ambientales Se utilizan sistemas de iluminación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 08:49:06**

Recibo No. AB25670587

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2567058718811

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

energéticamente eficientes y se otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. 5. Prácticas con la comunidad Se incentivan las actividades de voluntariado con nuestros empleados y se crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$150.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$30.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : \$150.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$30.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : \$150.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal y su suplente, son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por el periodo que libremente determine la Asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 08:49:06
Recibo No. AB25670587
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2567058718811

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 3 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2023 con el No. 02981881 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Adriana Lucia Ortiz Torres	C.C. No. 52093613

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jorge Alejandro Salamanca Guzmán	C.C. No. 1020820338

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 1 de octubre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03165781 del 7 de octubre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 08:49:06
Recibo No. AB25670587
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2567058718811

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7490
Otras actividades Código CIIU: 4290, 4112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 343.697.675

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 08:49:06
Recibo No. AB25670587
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2567058718811

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de agosto de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 10:04:30

Recibo No. AB25671427

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25671427F0351

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CAYCO SAS

Nit: 900334140 1 Administración : Direccion Seccional

De Impuestos De Bogota

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01955697
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2010
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 20 B No. 75 20 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: caycosas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3481502
Teléfono comercial 2: 3202733572
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 20 B No. 75 20 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: caycosas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3481502
Teléfono para notificación 2: 3202733572
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 10:04:30

Recibo No. AB25671427

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25671427F0351

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de enero de 2010 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2010, con el No. 01354894 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SMASH GROUP S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 26 del 1 de octubre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2012, con el No. 01678122 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SMASH GROUP S A S a CAYCO SAS.

Por Escritura Pública No. 2111 de la Notaría 26 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2013, inscrita el 4 de abril de 2014, bajo el número 01823904 del libro IX, la sociedad GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA G P I SAS se escinde parcialmente transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad de la referencia (beneficiaria).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial lícita, de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del artículo 5 de la ley 1258 de 2008. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad se dedicará principalmente a las siguientes actividades: estudio, promoción; elaboración y ejecución en Colombia o en cualquier otro país del mundo, de toda clase de proyectos de ingeniería y/o de arquitectura en cualquiera de sus ramas, bajo cualquier modalidad de contratación, tales como contrato de obra pública, de concesión, de administración delegada, de consultoría, etc, que requieran personas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 10:04:30**

Recibo No. AB25671427

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25671427F0351

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza sean nacionales o extranjeras. Promover, diseñar, adoptar e implementar sistemas y procedimientos de carácter comercial, tecnológico y financiero para el desarrollo en Colombia y en el exterior de los diferentes sectores gubernamentales y no gubernamentales: Educación, salud, vivienda, vías, transporte, industria, energía, petróleo, comercio, infraestructura, telecomunicaciones, hidráulico, eléctrico, agricultura, empleo y otros. El cumplimiento del objeto social de la compañía será a través de las siguientes actividades u otras que le sean afines: A) Formulación de estudios, diseños, coordinación, producción, construcción, rehabilitación, concesión, operación, instalación, mantenimiento, control, supervisión, asesoría, interventoría, comercialización, importación, exportación, distribución de diferentes bienes y/o servicios. B) Planeación, organización, ejecución, operación manejo y control de todas las actividades relativas y/o relacionadas con la ingeniería y/o arquitectura, en especial: La construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación, estudios, diseños, control, asesoría, supervisión e interventoría de vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes, viaductos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, aeropuertos, puertos marítimos y fluviales, terminales de transporte, señalización y semaforización diseño, adecuación, operación y manejo de plantas de tratamiento de agua residual y potable; aprovechamiento; de los recursos hídricos; planeación y legislación ambiental; consultorías, asesorías, interventorías, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión de estudios de impacto ambiental. D) El desarrollo de la ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica y de las telecomunicaciones en general; en especial la construcción, elaboración de estudios, diseños, control, asesoría, supervisión e interventoría de redes de baja, media y alta tensión, acometidas eléctricas, domiciliarias e industriales; montajes electromecánicos y obras complementarias; montajes para redes hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento; montaje de ascensores, montacargas y puentes grúas; líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución y subterráneas; subestaciones de energía; montajes de tubería a presión; organización de telecomunicaciones, sistemas de telefonía masiva, sistemas de transmisión por radio y televisión, sistemas especializados de telecomunicaciones, sistemas de comunicación rural y a pequeña escala, centrales telefónicas, redes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 10:04:30**

Recibo No. AB25671427

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25671427F0351

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipo de transmisión; redes de computación y conmutación. E) Compra, venta, arrendamientos, administración de propiedad raíz, ya por cuenta propia, como comisionista, así como la parcelación, urbanización, comercialización de terrenos y edificaciones propias y ajenas. F) La realización en Colombia y/o en el extranjero de actividades de minería como la exploración, explotación, producción concesión, beneficio y comercialización de minerales en todas sus formas; materiales de cantera, playas, cauces y lechos para la obtención de agregados. En el desarrollo de esta actividad podrá montar plantas para el procesamiento de dichos minerales y/o materiales, tales como plantas de trituración para la producción de agregados pétreos y plantas para la producción de mezclas asfálticas y/o concreto hidráulico, entre otras. G) La exploración, explotación, desarrollo, venta y producción de campos de petróleo y gas; trabajos de perforación y otros similares de la industria petrolera; comercio del petróleo y gas, venta de servicios técnicos del petróleo; la participación en proyectos petroleros; el arriendo de equipos, maquinarias e instrumentos necesarios para la explotación petrolera; entrenamiento técnico en el manejo y uso de equipos y maquinaria necesaria para la actividad petrolera; la importación y exportación de bienes y tecnología relacionados con la actividad petrolera y de gas; el almacenamiento en puerto libre; la importación, exportación, comercialización y venta al por mayor y al detal de maquinarias, equipos, accesorios, materiales, sistemas de control, torres de perforación y reacondicionamiento de pozos, tuberías, accesorios, partes, piezas y repuestos para la producción de petróleo y gas, transporte a través de terceros, refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos; la provisión de materiales e insumos para las áreas de explotación y transporte en la industrialización del petróleo y gas; la planificación, estudios, diseño, control, asesoría, supervisión e interventoría construcción, instalación, reparación y limpieza de facilidades de producción, refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos, oleoductos, gasoductos y poliductos; la realización de estudios, diseño, consultoría, control, asesoría, supervisión, interventoría, construcción y mantenimiento de estructuras metálicas y obras civiles para puentes, campamentos, oficinas, viviendas y afines para la industria petrolera así como la realización de estudios, diseño, consultoría, control, asesoría, supervisión, interventoría, construcción, mantenimiento, reparación y limpieza de recipientes de presión, tanques de procesamiento y almacenamiento de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 10:04:30**

Recibo No. AB25671427

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25671427F0351

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

productos dentro del área hidrocarburífera y otras; el mantenimiento y reparación de vehículos, maquinarias, sistemas de control, torres de perforación y reacondicionamiento de pozos, tuberías y accesorios ya sea en sus partes mecánicas, eléctricas, electrónicas hidráulicas, neumáticas y otras para la producción de petróleo y gas; el asesoramiento en marketing, mercado, investigación y estudios de mercado, planificación, venta, desarrollo y distribución de programas de mercadeo relacionados con la actividad de petróleos y gas. H) Estudios de protección y control de erosiones, factibilidad, gestión comercial, diseño, operación de zonas de explotación de recursos naturales, formulación, estudio, diseño, control, asesoría, supervisión, interventoría, construcción, mantenimiento, operación de obras civiles hidráulicas tales como: sistemas de conducción de aguas y de acueductos, tanto rurales como urbanos; aguas subterráneas y pozos profundos; muelles, diques y presas; sistemas de regulación y control de ríos; canales, dragados sistemas de irrigación y drenajes. I) La realización de actividades de ingeniería de tráfico, transporte público o privado, terrestre, fluvial o marítimo. J) Estudio, diseño, control, asesoría, supervisión, interventoría, construcción, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, financiamiento, gestión comercial, modernización, explotación comercial de infraestructura para el transporte que involucra los siguientes grupos: Aeropuertos, vías de comunicación, viaductos, puentes y cables aéreos, túneles, puertos marítimos y fluviales, excavaciones subterráneas, semaforización y señalización. K) Estudio, diseño, control, asesoría, supervisión, interventoría, construcción, montaje, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, modernización de zonas francas, parques industriales, mataderos, bodegas, zonas económicas especiales, astilleros, sistemas y procesos de servicios industriales, frigoríficos, madereros, siderúrgicos, papeleros, alimenticios, farmacéuticos y químicos. L) Estudio, diseño, , control, asesoría, supervisión, interventoría, construcción, montaje, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, modernización de sistemas de , obras de seguridad aérea, construcción de todo tipo de edificaciones, viviendas de interés social, remodelación, conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, obras de espacio público, estructuras de concreto convencionales y especiales, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones. En el desarrollo de estas actividades se podrán hacer: Construcción, rehabilitación, concesión, consultorías, asesorías, interventorías,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 10:04:30**

Recibo No. AB25671427

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25671427F0351

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presupuestos, programaciones de obra, avalúos levantamiento de planos, controles de calidad y control de obra. C) El desarrollo de actividades relacionadas con la ingeniería ambiental, forestal y sanitaria en general, en especial la construcción, estudios, diseños, control, asesoría e interventoría de proyectos ambientales y sanitarios; la construcción, rehabilitación, ampliación, mantenimiento y operación de concesiones públicas y privadas; la construcción, elaboración de estudios, diseño, control, asesoría, supervisión e interventoría de alcantarillados y acueductos, rellenos sanitarios, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento; protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, pozos sépticos, manejo y control ambiental; explotación de los recursos naturales; control de recolección y disposición de desperdicios, implementando las variables de reciclaje, seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas contra incendios, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad. M) Representación, suministro y comercialización de materiales de construcción y ferretería en general, materiales, accesorios y equipos eléctricos y electrónicos; productos e insumos relacionados con la rama agropecuaria y agrícola en general; equipos y herramientas especializadas para la construcción en general; maquinaria, equipos, herramientas, y accesorios agrícolas en general; dotaciones hospitalarias; muebles, equipo y accesorios para oficina; elementos de papelería en general; software y hardware; libros, material didáctico, ayudas educativas y dotaciones escolares; vestido de labor, uniformes e implementos de seguridad industrial; uniformes e implementos de seguridad industrial; equipos y maquinarias industriales. N) Alquiler, operación, instalación, mantenimiento, administración comercialización, importación, exportación, distribución de diferentes tipos de maquinaria en general, así como repuestos y accesorios. O) La inversión de su capital en proyectos rentables, la inversión en sociedades de cualquier índole nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, que sean afines al objeto social principal; la adquisición de acciones y cuotas de interés en sociedades de cualquier naturaleza, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, o en simples establecimientos de comercio, así como la celebración de contratos de promesa de sociedad, incluidas las sociedades futuras y de aquellos contratos que den cumplimiento a dichas promesas. P) La sociedad podrá en Colombia y en el exterior realizar todas las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 10:04:30**

Recibo No. AB25671427

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25671427F0351

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones y actos necesarios, tales como participar en todo tipo de licitaciones o convocatorias públicas o privadas, mediante la presentación de propuestas bien sea de manera singular o conjunta, así como la celebración de contratos en Colombia y en el exterior de consultoría, interventoría construcción, rehabilitación, operación mantenimiento, concesión, administración, gestión comercial, explotación comercial, modernización y expansión o de naturaleza similar para infraestructura de transporte, minería, de servicios públicos, entre otras. Para el desarrollo de su objeto social y en cuanto se relacione directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podrá:

- A) Ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado.
- B) Formar parte de otras sociedades en las que la responsabilidad de la misma sea limitada a los aportes realizados.
- C) Hacer parte de asociaciones temporales.
- D) Invertir sus dineros, a título oneroso, en toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como la administración de los mismos.
- E) Promover o crear otras sociedades, ya sea como gestor o a cualquier otro título, que se propongan desarrollar actividades semejantes, complementarias o accesorias del objeto social de la compañía, o que sean de conveniencia general para los asociados o absorber tales empresas.
- F) Exportar e importar, agenciar, distribuir, comercializar, arrendar, gravar con hipoteca o prenda, comprar o vender a comisión o consignación o de cualquiera otra forma o modalidad a otros en la misma forma, toda clase de bienes muebles e inmuebles o servicios de carácter comercial o industrial.
- G) Efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo o pasivo, tales como constituir depósitos, efectuar préstamos, otorgar o recibir documentos negociables, girar, aceptar endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago.
- H) Constituir apoderados que le representen asociarse con otras compañías de la misma o parecida naturaleza y en general realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles y ejecutar o celebrar toda clase de contratos o actos del mismo orden, ya sean industriales, comerciales, o financieros, encaminados a alcanzar los fines que se proponen.
- I) Celebrar contratos de cuentas en participación sea como participe activo o inactivo.
- J) Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables compondores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores.
- K) En general la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito que los socios consideren conveniente para el logro del objeto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 10:04:30

Recibo No. AB25671427

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25671427F0351

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social. Estas actividades podrán ser realizadas bajo cualquier modalidad de contratación ya sea pública o privada, tales como contratos de obra pública, consultoría, concesiones, administración delegada, etc, por tanto la sociedad está autorizada para participar como proponente en cualquier clase de licitación, concurso o invitación a cotizar, pudiendo constituir, conforme a la ley y bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, sociedades, asociaciones, con firmas y/o personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente el cual reemplazará al representante legal en todas sus faltas e inasistencia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 10:04:30

Recibo No. AB25671427

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25671427F0351

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que., de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener baja cualquier forma modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 4 de enero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2022 con el No. 02782612 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Astrid Liliana Marin Lopez	C.C. No. 1109842513

Por Acta No. 19 del 29 de agosto de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2025 con el No. 03293335 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Andrés Felipe Casas Mogollon	C.C. No. 1000949435

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 10:04:30

Recibo No. AB25671427

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25671427F0351

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta del 8 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2022 con el No. 02793381 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Marisol Lemus Chauta	C.C. No. 51765184 T.P. No. 53776-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 26 del 1 de octubre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01678122 del 1 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2111 del 28 de diciembre de 2013 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01823904 del 4 de abril de 2014 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 10:04:30

Recibo No. AB25671427

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25671427F0351

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7111
Otras actividades Código CIIU: 7410, 7120

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.703.717.838

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de septiembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 10:04:30

Recibo No. AB25671427

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25671427F0351

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en
ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 15:43:21

Recibo No. AB25681710

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25681710D05F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 900498289 3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02180637
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2012
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 137 # 12-16, T1-308
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: conurma-colombia@conurma.com
Teléfono comercial 1: 5203412
Teléfono comercial 2: 3138898469
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 137 #12-16, T1-308
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: conurma-colombia@conurma.com
Teléfono para notificación 1: 5203412
Teléfono para notificación 2: 3138898469
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 15:43:21

Recibo No. AB25681710

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25681710D05F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Establecimiento de la Sucursal: Que por Escritura Pública No.00146 de la Notaría 16 del 31 de enero de 2012 inscrita el 31 de enero de 2012 bajo el No.00146 del libro VI se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. domiciliada en Madrid (España) de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una Sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 12 de diciembre de 2071.

OBJETO SOCIAL

La sucursal colombiana de la sociedad CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L., tendrá como objeto social principal el siguiente: a. Trabajos relativos a: redacción de estudios previos, estudios informativos, anteproyectos. Proyecto básico, administrativo o de concesión, proyecto de apertura de actividad, proyecto de reforma, remodelación o reparación, proyecto de trazado, proyecto de construcción. Encomiendas de gestión. Dirección y/o supervisión de proyectos. Dirección facultativa, de obra y de ejecución de obra. Gerencia de obra, delegado de obra. Modificación o comprobación de proyectos. Petición y análisis de ofertas de construcción. Expedientes de legalización de obras. Expedientes para el seguimiento de obras. Expedientes de expropiación. Dirección de explotación y conservación de obras. Arbitraje, dictámenes, informes y peritaciones. Todas las actividades citadas referidas al: Proyecto y dirección de obra de, trabajos de: Carreteras líneas ferroviarias o de metro transportes terrestres, marítimos, fluvial, aéreo y por cable. Transportes por tubería obras hidráulicas puertos y obras marítimas puentes geotecnia

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 15:43:21**

Recibo No. AB25681710

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25681710D05F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y cimientos obras energéticas e industriales obras varias medioambiente obras y servicios urbanos. Urbanización y edificación administrativa, sanitaria, religiosa, residencial en todas las formas, docente. Cultural e industrial. B. Redacción de planes generales de ordenación urbana, normas subsidiarias de planeamiento, planes especiales, estudios de detalle, programas de actuación urbanística, proyectos de delimitación del suelo, proyectos de parcelación, proyectos de delimitación de polígonos o de unidades de ejecución o de actuación, proyectos de compensación, planes parciales, proyectos de urbanización y sus direcciones de obra correspondientes, así como todos aquellos trabajos relacionados con el urbanismo en general que den lugar a un trabajo de consultoría, asistencia técnica y de planificación y promoción. Emisión de dictámenes en informes sobre las distintas materias técnicas de acuerdo a las especialidades de urbanismo. C. Redacción de proyectos técnicos de arquitectura y edificación (documentación legalmente exigible para su contratación y ejecución y mantenimiento), tanto de nueva planta, como reforma, rehabilitación o acondicionamiento. Dirección de facultativa, de obra y dirección de ejecución de los mismos tanto para técnicos de grado superior como de grado medio. Elaboración de informes o dictámenes sobre la seguridad, estado de conservación o situación de ruina de los edificios. D. Elaboración de estudios previos y estudios de viabilidad sobre proyectos de arquitectura, infraestructuras, industria y urbanismo, determinando su viabilidad técnica, urbanística y su coste aproximado. E. Redacción de estudios y estudios básicos de seguridad y salud, vinculados a proyectos de construcción, así como la elaboración de planes de seguridad. Redacción de estudios de seguridad laboral. Coordinación en seguridad y salud en fase de proyectos y ejecución de obra. Formación en materia de seguridad y salud. F. Informes, consultoría, investigación y asesoramiento técnico en materia de prevención de riesgos laborales. G: trabajos relacionados con la consultoría y asesoramiento, redacción, de proyectos y dirección de obras de trabajos: explotación agraria instalaciones y factorías industriales. Industria logística, automovilística, aeronáutica. Explotaciones mineras montes industria naval y portuaria telecomunicaciones ingeniería de saneamiento e higiene accesorio a las obras de ingeniería su explotación informática h. Elaboración de informes sectoriales sobre aspectos medioambientales en la tramitación de expedientes de obra, de planeamiento y actividades, donde sean legalmente exigible: diagnósticos ambientales; estudios de impacto ambiental (EIA) o territorial, estudios acústicos,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 15:43:21**

Recibo No. AB25681710

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25681710D05F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hidrológicos. Emisión de dictámenes de evaluación ambiental de actividades recuperación paisajística. L gestión de cobro y de recibos correspondientes a impuestos o servicios de las administraciones públicas. Gestión recaudatoria de los ingresos derivados de la administración del patrimonio de cualquier entidad u organismo, público o privado, tales como alquileres, u otros regímenes de cesión y créditos hipotecarios concedidos para la adquisición de inmuebles. J. Creación y gestión de oficinas de información sobre vivienda y rehabilitación, creación y gestión de servicios públicos de alquiler, creación y gestión de programas de hipoteca joven, gestión de procesos de asignación de viviendas protegidas, servicios específicos de apoyo a los parques de vivienda pública, gestión de patrimonio inmobiliaria público, gestión de servicios de calidad en la comercialización de vivienda pública (pre entrega y post entrega), gestión integral de inmuebles, servicios de gestoría relacionados con la vivienda, inspección de viviendas, locales y plazas de garaje, inspecciones técnicas de edificios (ITE) y , en general, cualquier servicios o asistencia técnica de apoyo a las administraciones públicas que se puedan desarrollar dentro del ámbito de la vivienda. K: Desarrollo de servicios de asesoramiento e investigación aplicados a los ámbitos de la sociología, vivienda, urbanismo, y consumo/mercados, comprendiendo la realización de estudios, diagnóstico, planes y evaluaciones. L. Desarrollo de consultoría de organización, con asesoramiento económico, industrial y comercial y gestión integrada, mediante estudios sectoriales y de decisión empresarial y directiva, estudios de viabilidad, estudios de mercado y encuesta de opinión, diagnósticos en organización y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de la productividad, implantación de sistemas de gestión, así como otros estudios y aplicaciones que optimicen el funcionamiento de las organizaciones, tanto públicas como privadas. M. La compra, venta, permuta y en general, adquisición o enajenación, por cualquier título, de terrenos, solares y en general, de fincas rústicas o urbanas de cualquier especie, así como su ordenación, parcelación y urbanización. N, la explotación en forma de venta, sociedad, arriendo, superficie u otras cualesquiera, de polígonos, solares, parcelas o terrenos que adquieran, ordenen o urbanicen, así como la realización por si o por medio de otras empresas, de todas las obras, sean cuales fuere su naturaleza, que se precise para la ejecución de todos y cada uno de los fines citados. O: la adquisición, explotación y concesión de productos y marcas y patentes nacionales y extranjeras. P. Servicios auxiliares para trabajos administrativos de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 15:43:21**

Recibo No. AB25681710

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25681710D05F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

archivo y similares. Trabajos administrativos de distribución y archivo de publicaciones y otros documentos, realización de fotocopias, copias de planos y otros. Q. Trabajos de campo de toma de datos para estudios de mercado estados de opinión o cualquier tipo de encuesta e inventario R. Elaboración de estudios o informes sectoriales sobre movilidad, sistemas de transporte y tráfico. S. Elaboración de levantamientos topográficos y arqueológicos. T. Elaboración de estudios geotécnicos U: proyectos para licencia de instalación de actividades y licencias de funcionamiento y apertura e informes técnicos sobre proyectos de actividades. Informes de seguimiento y control de expedientes de actividades. V. Servicios de portería, control de accesos e información al público. Los trabajos de portería, control de accesos, tanto de personas como de vehículos, así como los servicios de información en locales y edificios públicos. W. Atención, recepción y emisión de llamadas telefónicas (call center) x. Servicio de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Los trabajos de mecanografía y grabación o captura de datos por medios electrónicos y digitalización o conversión de formatos de documentos mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Y: servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador. Los trabajos de planificación, análisis, diseño, construcción, pruebas y mantenimiento de sistemas de información (programas y aplicaciones informáticas).

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$10.000.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O
MANDATARIO**

Apoderado y sus Facultades: Facultades del apoderado general principal de la sucursal y su suplente. El apoderado general de la sucursal y su suplente ejercerán las funciones propias de su cargo y, en especial, la de representar a la sociedad ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; administrar y realizar los actos de gestión de la sociedad, con las limitaciones que se indican más adelante. Para ellos, entre otros,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 15:43:21**

Recibo No. AB25681710

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25681710D05F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tendrán: 1. La representación judicial y extrajudicial ante terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios especiales para la representación cuando fuere el caso. 2. La facultad de ejecutar y dar cabal cumplimiento a los acuerdos y resoluciones adoptadas por junta general y por el administrador único de la casa matriz. 3. La facultad de otorgar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos por medio de los cuales se cumpla el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía para el Apoderado general principal y para el apoderado suplente. 4. La facultad de disponer de los recursos y contraer obligaciones, de comprar insumos y hacer pago de cuentas que se causen en desarrollo del objeto social de la sociedad, sin límite de cuantía para el apoderado general principal y hasta por una cuantía por acto equivalente a 300 salarios mínimos mensuales vigentes colombianos para el apoderado suplente. Para disponer de recursos en cuantía superior, el apoderado suplente requerirá autorización escrita de casa matriz o del apoderado general principal. 5. La facultad de suscribir los estados financieros de la sociedad y presentar todo tipo de declaraciones, informaciones y realizar trámites ante las autoridades de impuestos nacionales, distritales o municipales. 6. La facultad de tramitar y suscribir garantías bancarias, cupos de crédito, endeudamientos, pólizas de seguros, contratos de fiducia o encargos fiduciarios y cualquier otro tipo de garantía, para lo cual el apoderado general principal no tendrá ninguna limitación pero el apoderado suplente requerirá autorización escrita de casa matriz o del apoderado general principal. 7. Tanto el Apoderado Principal como el Suplente tienen la facultad de representar a la sociedad en cualquier tipo de procesos de contratación pública o privada, sin límite de cuantía ni de materia, teniendo plenas facultades para: (i) presentar la oferta; (ii) participar en todas las etapas del proceso de contratación e interactuar con la entidad contratante; (iii) designar representantes de consorcios, uniones temporales, promesas de sociedades futuras o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley; (iv) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la contratante en el curso de cada proceso; (v) recibir las notificaciones a que haya lugar; y, (vi) suscribir y ejecutar el contrato que se adjudique en el proceso de selección. 8. La facultad de someter a arbitramento, conciliar o transigir las diferencias que la sociedad puedan tener con terceros, o quien como contratante o contratista contrate la sociedad sin límite de cuantía para el apoderado general principal y hasta por una cuantía de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el apoderado suplente. En los

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 15:43:21**

Recibo No. AB25681710

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25681710D05F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

casos en que la cuantía sea superior, el apoderado suplente requerirá autorización escrita de casa matriz o del apoderado general principal. 9. La facultad de nombrar y remover los empleados de la sociedad. 10. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en este documento. 11. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 12. Tener a su cargo el personal de planta, el personal administrativo y velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la junta general o del administrador único, las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 13. Presentar informe contable, financiero de la sociedad y de su gestión en las reuniones ordinarias y extraordinarias del órgano de administración de la casa matriz. 14. Elaborar los manuales de funciones de los empleados de la sociedad. 15. En general, ejercer las demás funciones que le designen la ley, la junta general o el administrador único de la casa matriz. 16. El apoderado suplente no están facultado para realizar actos de disposición de activos muebles o inmuebles de la sociedad. Para realizar estos tipos de actos, el apoderado suplente requerirá autorización escrita de casa matriz o del apoderado general principal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 146 del 31 de enero de 2012, de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2012 con el No. 00207662 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado Principal	Joaquin Del Rio Reyes	P.P. No. PAL022268

Por Escritura Pública No. 497 del 13 de marzo de 2018, de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2018 con el No. 00279831 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 15:43:21**

Recibo No. AB25681710

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25681710D05F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Apoderado Jorge Alberto C.C. No. 79456137
Suplente Salamanca Rodriguez

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 12 de septiembre de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2017 con el No. 00274212 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	BUSINESS ADVISORY	N.I.T. No. 901011534 7
Persona	CONSULTING SAS	
Juridica		

Por Documento Privado del 15 de septiembre de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2017 con el No. 00274213 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jorge Leonardo	C.C. No. 1072654101 T.P.
Principal	Jaramillo Bernal	No. 198985-T

Por Documento Privado del 3 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2018 con el No. 00280747 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Alejandro Moreno Galvis	C.C. No. 1032417144 T.P.
Suplente		No. 173496-T

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 497 del 13 de marzo de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá	00279832 del 15 de marzo de 2018 del Libro VI

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 15:43:21

Recibo No. AB25681710

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25681710D05F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 3508 del 29 de agosto de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá del 10 de septiembre de 2018 del Libro VI

D.C.

E. P. No. 71 del 16 de enero de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá del 17 de enero de 2020 del Libro VI

D.C.

E. P. No. 902 del 17 de junio de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá del 25 de junio de 2020 del Libro VI

D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

Actividad secundaria Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 15:43:21

Recibo No. AB25681710

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25681710D05F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.160.503.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 15:43:21

Recibo No. AB25681710

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25681710D05F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-FM-62	Página	1 de 3
Versión No.	2		

SDM-CMA-116-2024

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 CALLE 13 #37-35
 Bogotá DC

REFERENCIA: Proceso de Contratación **SDM-CMA-116-2024**

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Lotes: 1, 2 y 3.

Estimados señores:

Los suscritos, **ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ** debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de **CAYCO SAS** con NIT No. **900.334.140-1**, **ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES** debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de **INGEORBE SAS BIC** con NIT No. **901.402.216-8**, **JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA** con NIT No. **900.498.289-3**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
CAYCO S.A.S NIT. 900.334.140-1	50%
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.498.289-3	40%
INGEORBE SAS BIC NIT. 901.402.216-8	10%

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI.
3. El objeto del Consorcio es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR

Código	CCE-EICP-FM-62	Versión	2
--------	----------------	---------	---

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-FM-62	Página	2 de 3
Versión No.	2		

LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

4. La duración de este Consorcio no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
5. El representante del Consorcio es JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ, identificado con C. C. 79.456.137 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. Las representantes suplentes del Consorcio son: ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.109.842.513 de Natagaima, y ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 52.093.613 de Bogotá, quienes están expresamente facultadas para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Las suplentes del consorcio pueden intervenir en todo momento que se encuentre ausente el representante legal.

7. El señor JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI.
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI.
9. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo: **Calle 137 # 12-16, T1-308**
Dirección electrónica: licitaciones-co@conurma.com
caycosas.licitaciones@gmail.com
dir.ejecutivo@ingeorbe.page
Teléfono: **3138898469 - 3202733572 - 3005562452**
Telefax: **N/A**
Ciudad: **BOGOTA D.C**

En constancia, se firma en Bogotá, a los diez (10) días del mes de octubre 2024.

*LILIANA MARIN LOPEZ**

ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ
C.C. No. **1.109.842.513** de Natagaima
R/L: **CAYCO SAS**
NIT: **900.334.140-1**

ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES

ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES
C.C. No. **52.093.613** de Bogotá
R/L: **INGEORBE SAS BIC**
NIT: **901.402.216-8**

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-FM-62	Página	3 de 3
Versión No.	2		



JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ

C.C. No. 79.456.137 de Bogotá

R/L: **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA**

NIT: 900.498.289-3

Subscripción del Acuerdo Consorcial y Aceptación del Cargo de Representante Legal y Suplentes



JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ

C.C. No. 79.456.137 de Bogotá

R/L: **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI**

*LILIANA MARIN LOPEZ**

ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ

C.C. No. 1.109.842.513 de Natagaima

R/L(S): **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI**



ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES

C.C. No. 52.093.613 de Bogotá

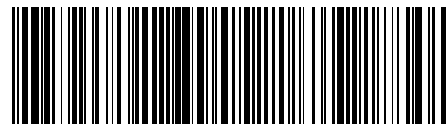
R/L(S): **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764090243966



(415)7707212489984(8020) 001876409024396 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

9 0 1 8 9 9 0 6 4 | 8

11. Razón social

CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód.

3 2

24. Dirección

CL 137 # 12 16 TO 1 AP 308

25. País

Colombia

26. Departamento

Bogotá D.C.

27. Municipio

Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SALAMANCA RODRIGUEZ JORGE ALBERTO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 79456137

1004. DV 5

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI

997. Fecha formalización

2 0 2 5-0 3-1 0/1 5:5 7:2 7

DIAN		Autorización Numeración de Facturación					1876		
Espacio reservado para la DIAN					Página 2 de 2 Hoja No. 2				
					4. Número de formulario 18764090243966				
					(415)7707212489984(8020) 001876409024396 6				
5. Número de Identificación Tributaria - NIT		6. DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres
9 0 1 8 9 9 0 6 4		8							
11. Razón social									
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI									
Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar									
1	29. Establecimiento								
	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI CL 137 # 12 16 TO 1 AP 308								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEV	1	20	24	AUTORIZACIÓN	1	
2	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
3	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
4	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
5	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
6	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
7	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
8	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
9	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
10	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
11	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	

CONTROL FINANCIERO DE OBRA CONTRATO 2024-3648 ZONA NORTE - CENTRO

VALOR INICIAL		\$ 18.771.473.428							
SUMINISTROS		\$ 0							
VALOR ADICIÓN		\$ 0							
VALOR TOTAL		\$ 18.771.473.428							
PAGOS EFECTUADOS	PERIODO	COSTO DIRECTO	AIU (32,13%)	COSTO BÁSICO (Redondeado al peso)	RETEGARANTÍA (5%)	ITEM NO GEORREFE	GEORREFERENCIACION 15% (DESCUENTO)	SUMINISTROS	TOTAL A GIRAR
Cuenta No. 1	11/Febrero/ a 10/Marzo/2025	\$ 32.912.610,31	\$ 10.574.821,69	\$ 43.487.432,00	\$ 7.313.444,00	N/A	\$ 812.954,00	\$ 102.781.457	\$ 138.142.491,00
Cuenta No. 2	11/Marzo/ a 10/Abril/2025	\$ 893.008.858,70	\$ 286.923.746,30	\$ 1.179.932.605,00	\$ 58.996.630,00	\$ 5.861.244,00	\$ 176.110.704,00	\$ 0	\$ 945.638.225,00
Cuenta No. 3	11/Abril/ a 10/Mayo/2025	\$ 823.823.277,08	\$ 264.694.418,92	\$ 1.088.517.696,00	\$ 54.425.885,00	N/A	\$ 163.277.654,00	\$ 0	\$ 1.046.924.861,00
Cuenta No. 4	11/Mayo/ a 10/Junio/2025	\$ 836.095.792,02	\$ 268.637.577,98	\$ 1.104.733.370,00	\$ 55.236.669,00	N/A	\$ 165.710.006,00	\$ 0	\$ 1.047.064.349,00
Cuenta No. 5	11/Junio/ a 10/Julio/2025	\$ 1.179.875.508,21	\$ 379.094.000,79	\$ 1.558.969.509,00	\$ 77.948.475,00	N/A	\$ 233.845.426,00	\$ 0	\$ 1.412.885.614,00
Cuenta No 6	11/Julio/ a 10/Agosto/2025	\$ 1.129.866.027,40	\$ 363.025.954,60	\$ 1.492.891.982,00	\$ 74.644.599,00	N/A	\$ 223.933.797,00	\$ 0	\$ 1.194.313.586,00
Cuenta No 7	11/Agosto/ a 10/Septiembre/2025	\$ 984.751.711,00	\$ 316.400.725,00	\$ 1.301.152.436,00	\$ 65.057.622,00	N/A	\$ 195.172.865,00	\$ 0	\$ 1.274.767.375,00
Cuenta No 8	11/Septiembre/ a 10/Octubre/2025	\$ 167.558.240,00	\$ 53.836.463,00	\$ 221.394.703,00	\$ 11.069.735,00	N/A	\$ 33.209.205,00	\$ 0	\$ 596.222.425,00
Cuenta No 9	11/Octubre/ a 10/Noviembre/2025	\$ 118.970.900,00	\$ 38.225.350,00	\$ 157.196.250,00	\$ 7.859.813,00	N/A	\$ 23.579.438,00	\$ 0	\$ 158.966.204,00
TOTAL		\$ 6.166.862.925,00	\$ 1.981.413.058	\$ 8.148.275.983,00	\$ 412.552.872,00	\$ 5.861.244	\$ 1.215.652.049,00	\$ 102.781.457	\$ 7.814.925.130,00
SALDO POR FACTURAR		\$ 10.520.415.988	56,04%			VALOR CONTRA FACTURACION SOBRE EL CUAL SE REALIZAN RETENCIONES GEO Y RETEGARANTIA			\$ 8.251.057.440,00

JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
Representante Legal

CONSORCIO SEÑALIZACION CCI

CONTROL FINANCIERO INTERVENTORIA CONTRATO 2024-3663

VR INICIAL	\$ 5.401.092.521								
VR ADICION	\$ 0								
VALOR TOTAL	\$ 5.401.092.521								
ITEM	PERIODO	50% MENSUAL FIJO	40% AVANCE DE OBRA	% AVANCE DE OBRA	MENOS DESCUENTO	RETENCION GEORREFERENCIACION 15%	VALOR A GIRAR	SALDO POR FACTURAR	OBSERVACIONES
Pago Mes No. 1	11/Febrero/ a 10/ marzo/2025	\$ 79.427.831	\$ 16.834.306	0,78%	N/A	\$ 5.050.292	\$ 91.211.845	\$ 5.309.880.676	
Pago Mes No. 2	11/Marzo/ a 10/ Abril/2025	\$ 79.427.831	\$ 135.800.212	6,29%	\$ -	\$ 20.370.032	\$ 199.908.303	\$ 5.109.972.373	Pago de retencion de Georreferenciacion - Cuenta 1
Pago Mes No. 3	11/Abril/ a 10/ Mayo/2025	\$ 79.427.831	\$ 125.279.132	5,80%	\$ 8.341.667	\$ 18.791.870	\$ 177.573.426	\$ 4.932.398.947	Descuento ANS
Pago Mes No. 4	11/Mayo/ a 10/Junio/2025	\$ 79.427.831	\$ 127.145.419	5,89%	\$ 6.229.804	\$ 19.071.813	\$ 220.433.535	\$ 4.711.965.412	Descuento ANS
Pago Mes No. 5	11/Junio/ a 10/Julio/2025	\$ 79.427.831	\$ 179.424.137	8,30%	\$ -	\$ 26.913.621	\$ 251.010.160	\$ 4.460.955.252	
Pago Mes No. 6	11/Julio/ a 10/Agosto/2025	\$ 79.427.831	\$ 171.819.176	7,95%	\$ -	\$ 25.772.876	\$ 225.474.131	\$ 4.235.481.121	
Pago Mes No. 7	11/Agosto/ a 10/Septiembre/2025	\$ 79.427.831	\$ 149.751.584	6,93%	\$ -	\$ 22.462.738	\$ 233.630.298	\$ 4.001.850.823	
Pago Mes No. 8	11/Septiembre/ a 10/Octubre/2025	\$ 79.427.831	\$ 25.480.648	1,18%	\$ -	\$ 3.822.097	\$ 149.321.996	\$ 3.852.528.827	
Pago Mes No. 9	11/Octubre/ a 10/Noviembre/2025	\$ 79.427.831	\$ 18.091.952	0,84%	\$ 5.177.040	\$ 2.713.793	\$ 93.451.047	\$ 3.759.077.780	Descuento ANS
TOTAL PAGADO		\$ 714.850.479	\$ 949.626.566	43,96%			SALDO POR FACTURAR	\$ 3.759.077.780	69,60%

	VALOR TOTAL DEL COMPONENTE	EJECUTADO EN EL MES	% EJECUTADO EN EL MES	COMPONENTES PARA EL COBRO DE INTERVENTORIA			VALOR A COBRAR POR LA INTERVENTORIA
COMPONENTE DE OBRA	\$ 18.771.473.428	\$ 157.196.250,00	0,84%	40% AVANCE OBRA			\$ 18.091.952
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 2024-3663 (INTERVENTORIA)	\$ 5.401.092.521			50% MENSUAL FIJO			\$ 79.427.831
VALOR ADICION CONTRATO 2024-3663 (INTERVENTORIA)	\$ 0						\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 2024-3663 (INTERVENTORIA)	\$ 5.401.092.521			VALOR TOTAL A FACTURAR POR INTERVENTORIA			\$ 97.519.783
				RETENCION GEO CUENTA 9			\$ 2.713.793
				DESCUENTO ANS			\$ 5.177.040
				DEVOLUCION GEO CUENTA No 8			\$ 3.822.097
				VALOR TOTAL A PAGAR			\$ 93.451.047

JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
Representante Legal
CONSORCIO SEÑALIZACION CCI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 06/03/2025

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 901899064

CONSORCIO SEÑALIZACION CCI

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CALLE 137 N 12-16 TORRE 1APT 308 Teléfonos: 3138898469
Dirección electrónica: jsalamanca@conurma.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción: 06/03/2025 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO
Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 71121 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

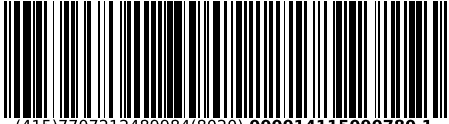
Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
16/12/2024	C.C.	79456137	JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ	REPRESENTANTE LEGAL

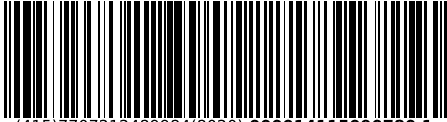
Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

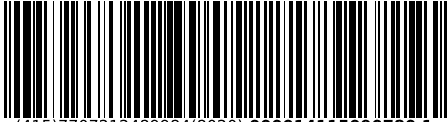
Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 25 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio				4. Número de formulario 141150907801			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 9 9 0 6 4				6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
						14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA			39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		
41. Dirección principal CL 137 # 12 16 TO 1 AP 308							
42. Correo electrónico licitaciones-co@conurma.com							
43. Código postal 1 1 0 1 2 1				44. Teléfono 1 3 1 3 8 8 9 8 4 6 9		45. Teléfono 2 6 0 1 5 2 0 3 4 1 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
7 1 1 2	2 0 2 4 1 2 1 6						
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 7 1 4 8 5 5							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre SALAMANCA RODRIGUEZ JORGE ALBERTO			
				985. Cargo Representante Legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141150907801			
 (415)7707212489984(8020) 000014115090780 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 9 9 0 6 4 8		8		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica		3		69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 0 %	
72. Número						83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 2 4 1 0 1 0				84. Nacional privado 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro						86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro						87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil							
78. Departamento		1 1					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1					
Vigencia							
80. Desde		2 0 2 4 1 0 1 0					
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141150907801			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115090780 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 9 9 0 6 4		8		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 0 1 0			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 9 4 5 6 1 3 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SALAMANCA		105. Segundo apellido RODRIGUEZ		106. Primer nombre JORGE		107. Otros nombres ALBERTO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 0 1 0			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 1 1 0 9 8 4 2 5 1 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MARIN		105. Segundo apellido LOPEZ		106. Primer nombre ASTRID		107. Otros nombres LILIANA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 0 1 0			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 5 2 0 9 3 6 1 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ORTIZ		105. Segundo apellido TORRES		106. Primer nombre ADRIANA		107. Otros nombres LUCIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 4			
				4. Número de formulario 141150907801			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115090780 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 9 9 0 6 4		8		Impuestos de Bogotá		3 2	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
1	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	3 1		9 0 0 3 3 4 1 4 0		1 1 COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social CAYCO S.A.S						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				5 0 2 0 2 4 1 0 1 0			
2	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	3 1		9 0 0 4 9 8 2 8 9		3 3 ESPAÑA 2 4 5		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				4 0 2 0 2 4 1 0 1 0			
3	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	3 1		9 0 1 4 0 2 2 1 6		8 8 COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social INGEORBE SAS BIC						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				1 0 2 0 2 4 1 0 1 0			
4	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
2024-3663

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 18.	INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20.	CESIÓN
CLÁUSULA 21.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24.	DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

Entre **JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.026.558.244, nombrado mediante Resolución N° 85343 del 13 de febrero de 2023 y acta de posesión de la misma fecha, como Subsecretario de Gestión de Movilidad, en representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** (en adelante la “Entidad”) por una parte; y por la otra **CONSORCIO SEÑALIZACION CCI** (en adelante el “Interventor”) en mi condición de representante legal, identificado como aparece en el “Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta” hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución 333892 del 27 de septiembre de 2024 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **SDM-CMA-116-2024**.
- II. Que a través de la Resolución 765799 del 12 de diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO SEÑALIZACION CCI**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el “Anexo 3 – Glosario”. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. **SDM-CMA-116-2024**, los cuales hacen parte integral de este.

Las actividades por desarrollar consisten en verificar el correcto cumplimiento del suministro e implementación de todos y cada uno de los elementos de señalización vertical y horizontal y demás dispositivos de seguridad vial, mediante un efectivo control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato de obra.

Para todos los efectos la Secretaría Distrital de Movilidad se reserva el derecho de intervención, el cual debe ser aprobado por el Gerente del Proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito) y el Subdirector de Señalización, con el correspondiente seguimiento por parte de la interventoría y el acompañamiento del supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad para el contrato de interventoría

De acuerdo con lo anterior, las decisiones que tome la SDM sobre la ejecución de cada uno de los contratos de obra, se replicará en las acciones y actividades contractuales de la Interventoría, la cual deberá adaptarse a estas para dar cumplimiento a sus obligaciones y funciones.

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

Es responsabilidad del interventor, verificar las actividades ejecutadas por los contratistas, relacionadas con señalización de las áreas integrantes de los perfiles viales peatonal y vehicular constitutivos del Espacio Público Asociado a la Infraestructura de Transporte¹. Son parte de las actividades contractuales, las desarrolladas con los proyectos de ciudad, tales como: carriles preferenciales, carriles de alta ocupación vehicular, medidas de gestión, urbanismo táctico (barrios vitales, proyectos especiales peatonales, andenes emergentes y conexiones peatonales), zonas de parqueo pago, micro movilidad, zonas amarillas, zonas de cargue y descargue, ciclorrutas y todos los demás proyectos de ciudad que surjan desde la Administración Distrital con el propósito del fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad y seguridad vial en la ciudad de Bogotá, asignados al lote objeto de su supervisión y seguimiento, que para el particular es el **LOTE DOS (2) ZONA NORTE-CENTRO**.

La interventoría de la obra tiene las especificaciones descritas en el “Anexo 1 – Anexo Técnico” y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción del proyecto u obra a la cual se realizará la interventoría y su información técnica (localización, actividades a ejecutar, alcance de la interventoría, entre otros.).

Considerando situaciones extraordinarias y sobrevinientes la entidad podrá asignar implementación inmediata de ID's de zonas diferentes a la adjudicada al contratista, precisando que el valor de las obras de implementación en una zona diferente a la adjudicada no podrá superar el 6% del presupuesto oficial del lote y deberá cumplirse el siguiente procedimiento:

1. Acreditar por parte de la entidad la situación extraordinaria y sobreviniente que genera la necesidad de implementación inmediata de ID's
2. La SDM deberá asignar dicha necesidad de implementación inmediata al contratista adjudicatario de la zona de conformidad con los requisitos exigidos en el numeral 3.2.1. del Anexo técnico (del proceso de Licitación pública) para su atención inmediata. En el evento que el contratista se encuentre en la imposibilidad técnica de cumplir debido a cualquiera de las condiciones descritas, deberá manifestarlo por escrito al interventor en un término no superior a un (1) día hábil siguiente a la asignación realizada por la entidad, lo cual no constituye presunto incumplimiento ni la generación de ANS.
3. Teniendo en cuenta la manifestación de imposibilidad del contratista, la interventoría deberá emitir concepto de viabilidad dentro de un (1) día hábil siguiente a la comunicación del contratista.
4. La entidad teniendo en cuenta la manifestación de imposibilidad del contratista y el concepto de viabilidad de la interventoría, deberá establecer el orden de selección a los contratistas de los otros lotes, conforme el siguiente procedimiento:

A. La entidad deberá ordenar de menor a mayor las ofertas económicas presentadas por los contratistas adjudicatarios de los otros lotes.

B. Del listado del literal A se suprime el contrato que no cuente con avance de ejecución de obra igual o superior al previsto, de conformidad con el último informe de interventoría presentado y aprobado por la entidad. En el evento en que ningún contrato cumpla con este requisito, no se podrá continuar con el presente procedimiento.

C. Del listado del literal A se suprime el contrato que a la fecha de la necesidad cuente con el menor saldo por girar por parte de la entidad, en comparación con los contratos de los otros lotes.

¹ Definición ampliada en el glosario del proceso en concordancia con el decreto 1504 de 1998

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

D. Del listado del literal A se suprime el contrato que a la fecha de la necesidad cuente con Informe de Presunto Incumplimiento generado por la interventoría.

E. Del listado del literal A se suprime el contratista que haya implementado el 6% del presupuesto del lote en una zona diferente a la adjudicada.

5. La entidad deberá citar a comité extraordinario a los siguientes intervinientes:

- Gerente de Proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito de SDM).
- Representantes legales de los contratistas de obra y de interventoría, habilitados de conformidad al procedimiento.
- Supervisores de los contratos de interventoría.

En la sesión de comité extraordinario se desarrollará el siguiente orden del día:

1. La entidad expondrá la necesidad y presentará las características particulares del proyecto a ejecutar: tipo, dimensión, lugar o lugares de implementación, cronograma requerido, tipo de materiales, entre otros.
2. La entidad presentará el orden de selección que estableció de acuerdo con los criterios descritos en el punto 3 de este numeral.
3. La entidad asignará la actividad al contratista o contratistas de acuerdo con el orden de selección.
4. De este comité, se levantará acta y con la firma de ésta se entenderá la aceptación de las partes involucradas.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la “Matriz 3 – Riesgos” y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de treinta y cuatro (34) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, para cada una de las siete (7) zonas en la cual se suscribirá una vez se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que sean adjudicados los contratos de obra objeto de seguimiento por parte de la Interventoría.
2. La SDM haya aprobado la garantía única presentada por el contratista adjudicatario de la interventoría, y
3. Se haya expedido el registro presupuestal y demás requisitos para la legalización del contrato.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarién normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$5.401.092.521) M/CTE** incluido IVA impuestos, tasas, gravámenes, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato de interventoría en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2369	9/08/2024	\$ 5.678.747.336
2 (VF 2025)	26/08/2024	\$ 11.253.869.000
2 (VF 2026)	26/08/2024	\$ 11.645.672.000
2 (VF 2027)	26/08/2024	\$ 9.236.962.000

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante reunión ordinaria presencial ante el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS mediante acta No. 10 del 30 de julio de 2024, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a Rubro de inversión del proyecto 8000, tal como consta en el numeral 4.1 del mencionado documento de apropiaciones de vigencias futuras ordinarias para los años 2025, 2026 y 2027 las cuales irán hasta la suma de:

Vigencias futuras	
Año	Valor
2025	\$11.253.869.000
2026	\$11.645.672.000
2027	\$9.236.962.000

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará cada lote de interventoría de forma separada e independiente de la siguiente manera:

- A. PAGO MENSUAL FIJO:** El cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Interventoría dividido en TREINTA Y CUATRO (34) pagos mensuales de igual valor. Estos pagos se realizarán previa verificación del cumplimiento de la dedicación y disponibilidad de los recursos mínimos establecidos para la ejecución del contrato de Interventoría por parte del interventor, quien aportará en el informe mensual los soportes necesarios.
- B. PAGO MENSUAL POR AVANCE DE OBRA:** Hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato de Interventoría será pagado mensualmente y este valor será proporcional al porcentaje de ejecución de obra recibido por la interventoría y se pagará una vez se cuenten con los siguientes soportes:

Tabla 11. Pago mensual por avance de obra

CONCEPTO / SOPORTE	PORCENTAJE
Informe mensual de Interventoría en el cual se evidencia el seguimiento, control y recibo a satisfacción a satisfacción de las obras implementadas por el contratista de obra de acuerdo con lo establecido por la entidad. El informe debe estar aprobado por el supervisor.	85%
Revisión y aprobación de la Georreferenciación con Concepto favorable de verificación por parte de la Entidad	15%

Los porcentajes mencionados en la tabla 11. Se calcularán sobre el 40% del valor variable facturado por la interventoría.

Es importante aclarar que las actividades de georreferenciación que no cuenten con el concepto favorable de la entidad no serán pagadas en la cuenta que se está tramitando, pero obligatoriamente se deberá tramitar y presentar el concepto favorable de la entidad en la siguiente cuenta como plazo máximo. La no presentación de la información en las condiciones dispuestas por la Entidad y en los plazos establecidos, es un incumplimiento de las obligaciones contractuales y generará la aplicación del Acuerdo de Nivel de servicio.

Para proceder con el pago del valor variable se tendrá en cuenta la información registrada en el acta de corte mensual del contrato de obra, el recibo a satisfacción por la interventoría y el concepto favorable de verificación por parte de la entidad de planos record y planillas de obra (georreferenciación), se realizará el acta de corte mensual en la que se reflejará las cantidades de obra por ítem y su respectivo costo. Para su facturación debe estar implementada la señalización y dispositivos de seguridad vial del punto inspeccionado y/o solicitado, también deberá estar aprobada por la Interventoría. Esta acta deberá estar firmada por el contratista y la Interventoría. Esta información deberá entregarse dentro de los siete (7) días hábiles después del corte mensual y harán parte del informe mensual como soporte de la cuenta mensual de la interventoría cuenta la información registrada en el acta de corte mensual del contrato de obra en la que se reflejan las cantidades de obra por ítem y su respectivo costo.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

Esta información deberá entregarse dentro de los siete (7) días hábiles después del corte mensual y harán parte del informe mensual como soporte de la cuenta mensual de la interventoría.

C. PAGO FINAL: El diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Interventoría se pagará de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	PORCENTAJE
<ul style="list-style-type: none"> Suscripción de acta de terminación y recibo a satisfacción de las obras de señalización del contrato de obra Entrega del informe final con todos los productos contenidos en los documentos relacionados con el contrato de interventoría y aprobación por el supervisor designado de la Entidad. Planos récord de la obra ejecutada firmados por el contratista de obra, aprobados por la Interventoría y debidamente verificados mediante concepto favorable por la SDM 	5%
<ul style="list-style-type: none"> Suscripción acta de liquidación del contrato de Interventoría 	5%

Para el pago de la cuenta del último mes, será requisito que el 100% de la georreferenciación cuente con el concepto favorable de verificación por parte de la Entidad, de lo contrario no se tramitará el pago y solo se adelantará cuando se cumpla con este requisito.

Parágrafo 1: Los precios propuestos para cada una de las vigencias, esto es, vigencia 2024, vigencia 2025, 2026 y vigencia 2027 deben cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, así como el incremento anual de estos por cambio de vigencia, impuestos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Los precios propuestos para cada vigencia no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante el contrato. El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en moneda extranjera.

En todos los casos, la Secretaría Distrital de Movilidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, en todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la Entidad.

Parágrafo 2: Teniendo en consideración que la ejecución del contrato de interventoría está atado a la ejecución del contrato de obra, en caso de suspensión del contrato de obra objeto de seguimiento, las partes acordarán la suspensión de la interventoría de dicha zona. Igual circunstancia acontecerá, independientemente de la causa y forma de terminación, si la causa de terminación ocurriera antes del vencimiento o cumplimiento del plazo contractual de ejecución pactado para cualquiera de los contratos de obra que atiende cada una de las siete (7) zonas. El contrato de interventoría se terminará, y así lo acuerdan las partes, en el evento en que el contrato de obra no se suscriba por cualquier causa.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

En caso de terminación anticipada del contrato de interventoría, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva de las actividades contratadas.

Parágrafo 3: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor y/o el interventor según aplique:

1. Certificado de supervisión diligenciado y firmado por el interventor (contratista) y el supervisor designado por la Secretaría (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría).
2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el supervisor (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría).
3. Informe mensual de actividades de la interventoría radicado al supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad, el cual debe contener un resumen ejecutivo e informe básico de las actividades desarrolladas en el periodo estipulado en el certificado de supervisión, su contenido mínimo y el tiempo de radicación se describen en el numeral 3.2.2. MANEJO DE INFORMES de este documento.
4. Como requisito para la autorización del pago, a partir del segundo mes, el informe mensual del mes inmediatamente anterior deberá cumplir a satisfacción las especificaciones establecidas por la entidad y contar con su aprobación.
5. Certificación de los pagos de salarios y honorarios expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición. Anexar soportes
6. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible, fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición. Anexar soportes
7. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al período que se factura.
8. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
9. Formato de “Vinculación de Transferencia Electrónica” en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soporte a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.
10. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
11. Original del Acta de Pago del periodo correspondiente, firmado por el contratista. Cuadro en el que se discriminen los servicios y pagos del personal efectivamente asignado en el periodo con valores unitarios, subtotales y valor total.
12. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

13. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
14. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.
15. Para avalar el pago correspondiente del mes facturado, el contratista hará la entrega completa de la documentación descrita anteriormente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al corte del periodo a facturar.
16. Cuando el plazo del contrato se prolongue más allá de la terminación del año fiscal debido al proceso de sustitución de disponibilidades y registros presupuestales, las cuentas que correspondan al mes de enero del siguiente año, se podrán presentar anticipadamente, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el contrato. En todo caso la Secretaría se atenderá a las disposiciones que expida la Secretaría Distrital de Hacienda para el cierre de la respectiva vigencia fiscal.
17. Con la suscripción del Contrato, se acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso más cercano, de conformidad con lo establecido en la circular DDT 11 de 2018, expedida por el Tesorero Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Lo anterior, sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Parágrafo 4: “Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA	2%	No se efectúa retención si es Autorretenedor.
RETENCIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	15%	No se efectúa retención si es Gran Contribuyente
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	8.66 X MIL	La tarifa se establece de acuerdo con la Actividad Económica
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1,1%	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	0.5%	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2%	
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA	0.5%	

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación”.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

Parágrafo 5: La entidad no reconocerá valores adicionales a los establecidos en la propuesta, la subvaloración no dará lugar a reconocimiento de imprevistos.

Parágrafo 6: De conformidad con lo establecido en los pliegos tipo, se aclara que la forma de pago es por precio global y no unitario.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

actividades de la sociedad; supertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el “Anexo 1 - - Anexo Técnico” en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
21. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
22. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
23. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
24. Atender de forma inmediata las sugerencias, los requerimientos y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
25. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
26. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
27. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

28. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
29. Realizar el pago a sus proveedores en los términos acordados y mantenerse al día con estas obligaciones económicas.
30. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a suministro de dotaciones, elementos de protección personal, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial, bioseguridad y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
31. Suscribir las actas y presentar los informes contractuales y requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor de este y/o por el funcionario designado por la Entidad.
32. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
33. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
34. Reportar en caso de cualquier novedad la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
35. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
36. Garantizar que las actividades del contrato sean realizadas por personas que se encuentren avaladas por la Supervisión.
37. Informar a la entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
38. Deberá garantizar el Interventor el personal adicional que se requiera para cumplir con el objeto del contrato y los niveles de servicios previstos por la entidad, si bien así lo exige SDM.
39. Elaborar y radicar en la SDM lo previsto en el contrato, anexo técnico, manuales, lineamientos, procedimientos y formatos adoptados por la SDM, en el caso que sea requerida.
40. Garantizar el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
41. Deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, del porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato, so pena del incumplimiento contractual.
42. El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
43. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana,

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

raizal, palenquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable².

44. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego electrónico de condiciones y su documento tipo o base, el cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Tener conocimiento completo y detallado del contrato de obra al cual realizará la interventoría, junto con todos los aspectos técnicos y documentos de antecedentes del contrato objeto de la interventoría (estudios previos, pliego de condiciones electrónico, su documento tipo o base, anexos, adendas y demás documentación que hacen parte del contrato).
2. Desarrollar el objeto del contrato en la forma y condiciones previstas en el estudio previo, en el documento base o pliego tipo, el Anexo No. 1- Anexo Técnico, los documentos del contrato y la propuesta presentada por el contratista adjudicatario y el contrato suscrito.
3. Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el documento Anexo No. 1- Anexo Técnico, en los numerales 3.1 Actividades de Carácter Técnico, 3.2 Actividades de Carácter Administrativo, 3.3 Actividades de Carácter Jurídico y 3.4 Actividades de Carácter Financiero.
4. Revisar y aprobar los documentos, establecidos en el anexo técnico numeral 3.1.2. y en el documento base en el numeral 8.1. del Pliego de Licitación Pública y presentados por el Contratista de Obra.
5. Realizar todas las actividades necesarias para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del contrato de obra, para la implementación de señalización, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, Documento Base o Pliego Tipo, adendas, anexo técnico y normatividad vigente aplicable, así como los ofrecimientos adicionales contemplados en la propuesta presentada.
6. Entregar los soportes de acreditación de formación académica y experiencia del personal clave evaluable y demás equipo mínimo de trabajo establecido en el anexo técnico en un plazo máximo de tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del contrato de interventoría, para revisión y aprobación por parte del supervisor designado por la SDM contará con cinco (05) días hábiles previo a la suscripción del acta de inicio. Si hay lugar a correcciones y/o aclaraciones, las mismas deben ser resueltas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la realización de las mismas.
7. Revisar y aprobar el Plan de Trabajo presentado por parte del Contratista de obra, previa suscripción del acta de inicio, con el respectivo cronograma de actividades, acorde al seguimiento, revisión (verificación) y entrega de los productos contractuales del contratista, y demás requeridos en el Anexo Técnico a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato.
8. Disponer del equipo mínimo de trabajo, y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato, así como las responsabilidades asignadas en cada una de ellas y el tiempo de dedicación, lo anterior acorde con lo exigido en el Documento

² ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

Base o Pliego Tipo y en el anexo técnico. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con la Secretaría.

9. Consignar en actas conforme al modelo suministrado por la Secretaría, todo convenio, acuerdo y pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo de los trabajos contratados con el contratista, previa aprobación de la Entidad
10. Presentar los informes semanales, mensuales y final, además, de cualquier otro que solicite la Entidad sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por la interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. Lo anterior deberá estar soportado en registros fotográficos y fílmicos, siguiendo las recomendaciones del Manual de la SDM – Tips de Fotografía & Video.
11. Garantizar todos los recursos necesarios y la disponibilidad de los equipos, vehículos, materiales, y en términos generales, todo los insumos requeridos y ofrecidos en la propuesta presentada durante la ejecución del contrato, para desarrollar todas las actividades inherentes al objeto contractual, de acuerdo con la necesidad del servicio y a la ejecución del contrato objeto de seguimiento
12. Garantizar que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, **se contratará un 13,8% de mujeres para la ejecución contractual**, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del **Decreto 634 de 2023**, esto se deberá verificar mediante manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la interventoría del contrato.
13. Garantizar un componente de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad profesionales o tecnólogos para la ejecución del presente contrato. El porcentaje de jóvenes vinculados será del 5% del total del personal que se requiera para la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2119 de 2021.
14. Solicitar autorización previa al Supervisor designado por la SDM para el contrato de Interventoría, cualquier cambio o reemplazo de personal durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Documento Base o Pliego Tipo, y que acredite la formación académica y la experiencia **en iguales o mejores condiciones a las propuestas inicialmente, a las exigidas en el Anexo Técnico, y según el profesional a reemplazar.**

Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del Contratista, se avisará formalmente a la Entidad con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista.

Cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por el Contratista y suplida con una persona que cumpla con las mismas condiciones del personal que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad.

La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo, en los siguientes eventos:

- a. Por autorización o solicitud de la Secretaría por intermedio del Supervisor del contrato, cuando se advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- b. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- c. En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerir reemplazo o modificación del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato, quien se reserva el derecho de aprobar.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

d. El Supervisor tendrá un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la revisión y emisión del concepto acerca de la hoja de vida del profesional.

15. Realizar las actividades necesarias y encaminadas a garantizar que en todo tiempo durante la ejecución del contrato cumplan condiciones óptimas en materia de señalización y seguridad vial.
16. Atender en forma inmediata las observaciones por parte de la Secretaría, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de la información, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Proporcionar una organización logística que facilite el cumplimiento, control y manejo de aspectos técnicos y fiscales a través de las actividades relacionadas.
18. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual y garantizar la idoneidad de las personas responsables de la ejecución del contrato y demás obligaciones que se generen para el normal desarrollo en la ejecución de este.
19. Programar reuniones ordinarias de interventoría (mínimo una semana) en conjunto con el contratista y la Secretaría Distrital de Movilidad con el objeto de analizar e informar sobre el estado y avance del contrato. Estas reuniones se realizarán con el Comité Técnico y demás personal que se considere conveniente, dependiendo de las necesidades.
20. Programar las reuniones y/o comités técnicos definidos en el Anexo No. 1-Técnico.
21. Levantar actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como coordinar su suscripción por los asistentes a las mismas.
22. Consignar en actas todo convenio, acuerdo y pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo de los trabajos contratados.
23. Presentar, al finalizar el contrato de interventoría, un balance de este, donde se relacionarán cada una de las actas de corte mensual que constituyeron la ejecución y los demás aspectos descritos en el anexo técnico sobre el contenido del informe final.
24. Asumir los costos de operación (combustible y mantenimiento, entre otros), impuestos, tasas y todos aquellos gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos; razón por la cual deben estar incluidos en el valor de la oferta. Cuando alguno de los vehículos necesite estar fuera de servicio por mantenimiento, deberá ser reemplazado por uno de características iguales o superiores. No se aceptarán vehículos con marcas institucionales diferentes a las del contratista o con marcas de transporte escolar
25. Elaborar el reporte de indicadores, metas semanales y mensuales de señalización horizontal y vertical por cada contrato, de acuerdo con las indicaciones de la SDM y reportarlos a la Entidad en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al corte de obra.
26. Vigilar y asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato dentro de los plazos e inversión establecido y previsto originalmente.
27. Asesorar a la Secretaría en todos los asuntos técnicos, administrativos, operativos, financieros, jurídicos, tributarios y contables, relacionados con la interventoría a su cargo, que se presenten en el desarrollo del contrato derivado de la Licitación Pública cuyo objeto es “REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.
28. Servir de interlocutor permanente entre la Secretaría Distrital de Movilidad y el contratista de obra de todas las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial por zona en la ciudad de Bogotá D.C. Existirá relación directa entre el interventor (contratista) y la supervisión designada por parte de la Secretaría al contrato de interventoría correspondiente.
29. Desarrollar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las actividades inherentes al proceso de señalización en Bogotá
30. Acatar y presentar dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico y en el contrato los informes y demás documentos y entregables que se hayan establecido so pena de generar un incumplimiento que acarrea la aplicación del debido proceso sancionatorio.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

31. Impartir por escrito las observaciones al contratista de obra en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas de su contrato. Cualquier comunicación dirigida al contratista deberá ser enviada con copia al supervisor del contrato de interventoría.
32. Suministrar al personal uniformes y los elementos de seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, según lo estipulado en las normas vigentes
33. Atender y resolver por escrito dentro de los términos legales, las solicitudes que presente el contratista y la Secretaría Distrital de Movilidad en desarrollo del objeto del contrato objeto de interventoría
34. Aprobar, revisar y firmar todos los documentos del contrato sobre el cuál se ejerce la interventoría.
35. Realizar de forma conjunta con el contratista el Inventario detallado de la señalización y demás dispositivos de seguridad vial existentes sobre el (los) corredor (es) vial (es) asignado (s). Es obligatorio completar, verificar y validar que se cuente con toda la información existente en sitio.
36. Realizar de forma conjunta con el contratista la valoración técnica y el diagnóstico del estado y condiciones en las que se encuentra cada uno de los elementos y dispositivos de señalización existentes en el corredor vial (determinar su vida útil).
37. Apoyar al contratista en la elaboración del plan de intervención y la programación de actividades en material de señalización sobre el corredor vial, a ejecutar durante el plazo contractual
38. Aprobar el plan de intervención y la programación de actividades en materia de señalización sobre el corredor vial.
39. Aprobar los cronogramas presentados por el contratista, así como la metodología para el desarrollo de las actividades
40. Establecer el protocolo o procedimiento a cumplir previo a la ejecución de cualquier intervención en material de señalización sobre el corredor vial.
41. Definir y aprobar las intervenciones a que haya lugar para mantener el nivel de servicio y seguridad en términos de señalización y seguridad vial para el corredor.
42. Aprobar las garantías de las implementaciones realizadas por el contratista
43. Verificar y garantizar la correcta conclusión de las obras y actividades
44. Hacer seguimiento y documentar el cumplimiento de las garantías aprobadas a cada una de las implementaciones realizadas por el contratista.
45. Para dar cumplimiento al Decreto 380 de 2015 *“Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.”* de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el contratista deberá vincular como mínimo un diez por ciento (10%) del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en el capítulo III de dicho Decreto. Esta actividad deberá efectuarse mensualmente y el reporte de los resultados deberá consolidarse en el informe mensual de obra para el aval de la interventoría.
46. Realizar seguimiento y control a cantidad de elementos de calidad adicional, ofertados por el contratista de obra en su propuesta.
47. Las demás que se encuentren contenidas en el Anexo Técnico de Interventoría
48. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el Anexo Técnico, Anexo previo (Pliego de Condiciones) y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

PARÁGRAFO 1: Se debe tener en cuenta que, en caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la obra, la interventoría podrá prorrogarse por el mismo tiempo del contrato de obra conformidad con las condiciones establecidas en el contrato celebrado, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra y atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011”.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
5. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la forma de pago.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del interventor y/l el supervisor del contrato.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
9. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
10. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el ordenamiento jurídico

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaría Distrital de Movilidad, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Secretaría Distrital de Movilidad, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 0,5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cuando el Interventor haya diligenciado la Opción 1 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” Incumplir la obligación de vincular a la **ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90%), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 12,79 SMMLV** por cada día de incumplimiento.

Cuando el Interventor haya diligenciado el “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 12,79 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de garantías del contrato, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato incluyendo adiciones, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.

2. Si el Interventor no entrega los informes relacionados en el numeral 4 del anexo técnico 1A, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento,

siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0.25% del del valor total del contrato incluyendo adiciones.

Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

3. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la

ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

4. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el “Anexo 1- Anexo” Técnico en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato incluyendo adiciones, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

5. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0.25% del valor total del contrato incluyendo adiciones, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

6. Por el incumplimiento o mora en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se causará una multa equivalente al 0,25% del valor total del contrato incluyendo adiciones, por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al cuarenta por ciento (30%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere.

Parágrafo 8: LA SECRETARÍA podrá adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante el respectivo cobro ante el contratista y ante el garante

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

del contrato en el marco del mecanismo de cobertura del riesgo constituido. En ese orden, se aclara que el pago o compensación de los valores fruto de la cláusula penal no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y de los documentos que hacen parte integral de este.

Sin perjuicio de lo anterior, la SECRETARÍA podrá adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

En todo caso, la SECRETARÍA tendrá derecho a obtener del contratista el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que se hayan causado con el incumplimiento.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación por medio de la plataforma. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899.999.061-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.	En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	20% del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 		

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Interventor En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	COBERTURA
CALIDAD DEL SERVICIO	30% del valor del contrato	<p>De conformidad con lo señalado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 “La garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de garantía de estabilidad del Contrato Principal”.</p> <p>Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Secretaría Distrital de Movilidad recibe a satisfacción la obra resultante del Proceso de Licitación de Señalización</p>

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

Código	CCE-EICP-IDI-26	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (06) meses.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término seis (06) meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-26	Página	15 de 18
Versión No.	3		

de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente, que sean adjudicados los contratos de obra objeto de seguimiento por parte de la Interventoría y la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C. en los sitios definidos por las áreas de influencia de los diseños de señalización suministrados por la Secretaría Distrital de Movilidad para su implementación y donde se requiera señalización para la regulación del tránsito vehicular y/o peatonal que se encuentren a cargo de la Entidad.

Las actividades de implementación de señalización se realizarán sobre el espacio público o privado de uso público (corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, ciclorrutas, andenes, estacionamientos aprobados por la SDM, entre otros) del perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá del **LOTE DOS (2) ZONA NORTE-CENTRO** que incluye las localidades de: Suba Barrios Unidos y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, el [indicar la fecha de suscripción]

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2024-3663 ZONA 2 NORTE - CENTRO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI

En las instalaciones de la **Secretaría Distrital de Movilidad**, se reunieron **HECTOR EDUARDO HIDALGO DIAZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.625.416 de Bogotá, en su calidad de Profesional Universitario Código 219 - Grado 12, en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de supervisor(a) por una parte, y por la otra, **JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.456.137 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI con Nit 901.899.064-8; quien para este caso se denomina contratista, con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

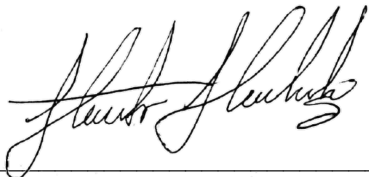
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C LOTE 2														
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de treinta y cuatro (34) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio														
FECHA DE INICIO	11/02/2025														
FECHA DE TERMINACIÓN	10/12/2027														
VALOR	<p>El valor del contrato es hasta por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$5.401.092.521) M/CTE incluido IVA impuestos, tasas, gravámenes, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato de interventoría en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.</p> <p>El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.</p>														
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2369, 9/08/2024, \$ 5.678.747.336, Vigencia 2024 CDP No. 2, 26/08/2024, \$ 11.253.869.000, (Vigencia Futura 2025) CDP No. 2, 26/08/2024, \$ 11.645.672.000, (Vigencia Futura 2026) CDP No. 2, 26/08/2024, \$ 9.236.962.000 (Vigencia Futura 2027)														
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP No. 3666, 27/12/2024, \$811.249.619 CRP No. 2, 07/01/2025, \$1.557.391.816														
GARANTÍAS	Amparo: <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th><th>SUMA ASEGURADA/ACTUAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td><td>27/12/2024</td><td>27/04/2028</td><td>\$1.620.327.756,30</td></tr> <tr> <td>Pago de Salario, Prestaciones</td><td>27/12/2024</td><td>27/10/2030</td><td>\$1.080.218.504,20</td></tr> </tbody> </table>			AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA/ACTUAL	Cumplimiento del Contrato	27/12/2024	27/04/2028	\$1.620.327.756,30	Pago de Salario, Prestaciones	27/12/2024	27/10/2030	\$1.080.218.504,20
AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA/ACTUAL												
Cumplimiento del Contrato	27/12/2024	27/04/2028	\$1.620.327.756,30												
Pago de Salario, Prestaciones	27/12/2024	27/10/2030	\$1.080.218.504,20												

PA05-PR19-MD09 V1.0

**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2024-3663 ZONA 2 NORTE - CENTRO, SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI**

	sociales legales e indemnizaciones					
	Calidad del Servicio		27/10/2027	27/10/2032	\$1.620.327.756,30	
	Número de póliza:M-100251386 Anexo 1					
	Aseguradora:SEGUROS MUNDIAL					
	Fecha de aprobación: 07/01/2025					

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, a los once (11) días del mes de febrero de 2025.



HECTOR EDUARDO HIDALGO DIAZ
C.C. No. 79.625.416 de Bogotá
Profesional Universitario
Supervisor Contrato 2024-3663



JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
C.C. No. 79.456.137 de Bogotá
R/L CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI
Nit 901.899.064-8



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CONSORCIO SENALIZACION CCI

Identificado con NI 9018990648

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina AVENIDA CHILE, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24141909561
Fecha de apertura:	23 de Diciembre de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Viernes, 07 de Marzo de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva



0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2369

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011724092024012405039	Fortalecimiento del sistema de señalización - Vías con dispositivos de control y señalización	O232020200883111 Servicios de consultoría en gestión estratégica	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	5.678.747.336
			Total	5.678.747.336

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC

Se expide a solicitud de JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA Cargo ORDENADOR DEL GASTO, mediante oficio número A-SGM-162 de AGOSTO 02 DE 2024.

Bogotá D.C. AGOSTO 09 DE 2024

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 09.08.2024

Elaboró: GPARRA 09.08.2024

Impresión:09.08.2024-12:15:37 JROBAYO 0000600286 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA

Número : 2

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011724092024012405039	Fortalecimiento del sistema de señalización - Vías con dispositivos de control y señalización	O232020200883111 Servicios de consultoría en gestión estratégica	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	11.253.869.000
			Total	11.253.869.000

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC -Reemplaza el CDP VF Programación No. 2 del 26/08/2024

Se expide a solicitud de JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA Cargo ORDENADOR DEL GASTO, mediante oficio número SGM-1580 de ENERO 02 DE 2025.

Bogotá D.C. ENERO 02 DE 2025

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 02.01.2025

Elaboró: GPARRA 02.01.2025

Impresión:02.01.2025-10:22:27 JROBAYO 3000002704 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 3666

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240920240124	Fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad enfocada en la mejora de la seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C.	O232020200883111 Servicios de consultoría en gestión estratégica	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	811.249.619
			Total	811.249.619

CDP :2369

Tipo y Número de Compromiso :43 CONTRATO DE INTERVENTORIA - 20243663

Objeto:
INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC

Beneficiario : 1013731425 NIT 901899064 CONSORCIO SEÑALIZACION CCI

Modalidad de Selección :08 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

Bogotá D.C. DICIEMBRE 27 DE 2024

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 27.12.2024

Elaboró: ASALVAREZG 27.12.2024

Impresión:27.12.2024-21:45:29 JROBAYO 5000795582 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA

Número : 24

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240920240124	Fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad enfocada en la mejora de la seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C.	O232020200883111 Servicios de consultoría en gestión estratégica	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	1.607.695.571
			Total	1.607.695.571

CDP :2

Tipo y Número de Compromiso :43 CONTRATO DE INTERVENTORIA - 20243663

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC -Reemplaza el CDP VF Programación No. 2 del 26/08/2024
--

Beneficiario : 1013731425 NIT 901899064 CONSORCIO SEÑALIZACION CCI

Modalidad de Selección :08 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

Bogotá D.C. ENERO 07 DE 2025

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 07.01.2025

Elaboró: ASALVAREZG 07.01.2025

Impresión:07.01.2025-21:49:09 JROBAYO 6000004698 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	
	ANEXO 1 ACTA DE PAGO No. 9 CONTRATO 2024-3663	
	11 de Octubre de 2025 - 10 de Noviembre de 2025	

Fecha del Acta	10 de Noviembre de 2025
Contrato	SDM 2024-3663
Contratista	CONSORCIO SEÑALIZACION CCI
Valor Acta	\$ 93.451.047 NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/C.
Periodo Certificado	11 de Octubre de 2025 - 10 de Noviembre de 2025
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". (Lote 2).

OBJETO:

En la ciudad de Bogotá D.C., al día diez (10) de Noviembre del año 2025, se reunieron, el Señor JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.456.137 de Bogota, en representación de la Interventoría, CONSORCIO SEÑALIZACION CCI, y la Ing. ANGÉLICA MARÍA CONTRERAS ORJUELA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.069.735.625 DE FUSAGASUGA, en representación de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, con el propósito de elaborar el acta de corte parcial de las actividades realizadas por la interventoría en periodo comprendido entre el 11 de Octubre y el 10 de Noviembre de 2025, con el fin de certificar el cumplimiento de las obligaciones, adquiridas mediante el Contrato No. 2024 - 3663 SDM y autorizar el pago de la cuenta respectiva en el periodo de corte.

CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO	
OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
INTERVENTORÍA TÉCNICA ZONA NORTE - CENTRO	SUPERVISIÓN Y CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES Y ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA SDM.
INTERVENTORÍA TÉCNICA ZONA NORTE - CENTRO	REVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE DISEÑOS, APLICACIÓN DE PINTURA Y ENTREGA EN LO REFERENTE A PLAZOS Y METAS CONTRACTUALES
INTERVENTORÍA TÉCNICA ZONA NORTE - CENTRO	INFORME EJECUTIVO MES 9.
INTERVENTORÍA TÉCNICA ZONA NORTE - CENTRO	VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE OBRA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA No. 9 VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

Luego de verificar el cumplimiento de las obligaciones para el periodo, el Contratista y la Supervisión, certifican que estos se encuentran de acuerdo con lo establecido en el contrato y se reciben a entera satisfacción, para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron al día Diez (10) del mes de Noviembre de 2025


Firma del Contratista
JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
Representante Legal CONSORCIO SEÑALIZACION CCI
C.C. 79.456.137 de Bogota


Firma del Supervisor
ANGÉLICA MARÍA CONTRERAS ORJUELA
Supervisor Contrato 2024-3663
C.C. 1.069.735.625 de Fusagasuga